

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI

Domingo 28 de octubre de 1956

Núm. 302

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 26 de julio de 1956 por el que se dispone que don Fermín Sanz Orrio cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de China, agradeciéndole los servicios prestados .....	6824	DECRETO de 18 de octubre de 1956 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Ramon Bru de Sala y Serra .....	6826
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra Consejero Representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don Luis Pérez Flórez-Estrada y Carrasco .....	6824	Otro de 19 de octubre de 1956 por el que se resuelve el concurso para la venta de las Fábricas de Cerillas propiedad del Estado .....	6826
Otro de 13 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Mariano Galán y Pacheco de Padilla, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, segundo Jefe de la de Barcelona .....	6825	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 13 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga .....	6825	Orden de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a cuarta categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Torres Picallo .....	6827
Otro de 13 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don José Luis Goicolea Novas, Jefe de los Servicios de Política Arancelaria de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Comercio .....	6825	Otra de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a tercera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Agar Roales .....	6827
Otro de 13 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Julio Aguinaga Usandizaga, segundo Jefe de la de Pasajes (Guipúzcoa) .....	6825	Otra de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a primera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Ildefonso Fernández Rodríguez .....	6827
Otro de 13 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Luis Utrilla Carrasco con destino en el Ministerio de Comercio .....	6825	Otra de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a segunda categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Salvador Martí Hueso .....	6827
Otro de 15 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Rafael Gil Grávalos, Inspector general Jefe, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública .....	6825	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otro de 17 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don José Castaño Martínez, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General del Ramo .....	6825	Orden de 15 de octubre de 1956 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 25 plazas de alumno de la Academia Oficial de Aduanas .....	6827
Otro de 17 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga .....	6825	Otra de 18 de octubre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 4.608, promovido por don Miguel Sánchez Dalp y Calonge, contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 10 de diciembre de 1952 .....	6829
Otro de 17 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Francisco Meana Arias, segundo Jefe de la de Santander .....	6826	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otro de 17 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Francisco Giner Borrás, Administrador de la de Pasajes (Guipúzcoa) .....	6826	Orden de 25 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica .....	6829
Otro de 17 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Manuel Pardo Ondarreta, electo segundo Jefe de la de Barcelona .....	6826	Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica .....	6829
		Otra de 1 de octubre de 1956 por la que se desarrolla el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre establecimiento de Secciones filiales y la organización de Estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. .....	6829
		Otra de 4 de octubre de 1956 por la que se acepta, en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una finca ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) para la instalación del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional en aquella localidad .....	6831
		Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Salamanca .....	6831
		Otra de 5 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Oviedo .....	6831

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>JUSTICIA.</b> —Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.—Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios ... ..	6831	Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan ... ..	6842
<b>HACIENDA.</b> —Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1956 ... ..	6837	Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo ... ..	6843
<b>GOBERNACION.</b> —Dirección General de Seguridad.—Anunciando subasta de las obras para realizar la estructura de la futura Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Elbaio ... ..	6839	Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres ... ..	6843
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> —Subsecretaría.—Anunciando vacantes a proveer en los servicios de Obras Públicas que se citan ... ..	6839	Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Bémez ... ..	6843
Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	6839	Dirección General de Enseñanza Media.—Aprobando el proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Isla», de León ... ..	6843
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan ... ..	6839	Aprobando el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila. Aprobando el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real ... ..	6844
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indican a los señores que se mencionan ... ..	6840	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando normas para solicitar subvención en concepto de Comedor escolar ... ..	6844
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a doña Pilar Alemany Fluxá para ocupar con carácter permanente terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Levante, con destino a la construcción de un merendero ... ..	6840	Dirección General de Enseñanza Laboral.—Aprobando el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Trabajo de Reus ... ..	6845
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> —Subsecretaría.—Adjudicando definitivamente las obras de adaptación de locales para el Servicio de Radiología de la Facultad de Medicina de Zaragoza ... ..	6841	Dictando instrucciones complementarias sobre abono de matrícula en las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial ... ..	6845
Adjudicando las obras del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo. Aprobando las obras de terminación del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», de la Universidad de Valencia ... ..	6841	Universidad Literaria de Salamanca.—Convocando concurso para proveer la plaza de Capellán de esta Universidad ... ..	6845
Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan ... ..	6841	Universidad de Oviedo.—Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en esta Universidad de Oviedo ... ..	6845
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando definitivamente admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan ... ..	6842	Real Academia Española.—Anunciando una vacante de Académico de número en esta Real Academia ... ..	6845
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de la Universidad que se menciona ... ..	6842	<b>TRABAJO.</b> —Dirección General de Previsión.—Anunciando convocatoria para la provisión de becas para Farmacéuticos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad ... ..	6845
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona ... ..	6842	Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos ... ..	6846
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan ... ..	6842	Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Palencia ... ..	6846
		Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Las Palmas ... ..	6846
		<b>INDUSTRIA.</b> —Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la legalización de la maquinaria instalada en un pozo sito en «La Bagacera», del término Municipal de Ingenio (Las Palmas), propiedad de don José Teodoro Martel Martín ... ..	6846
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 26 de julio de 1956 por el que se dispone que don Fermín Sanz Orrio cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de China, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Fermín Sanz Orrio cese en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de China, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra Consejero Representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don Luis Pérez Flórez-Estrada y Carrasco.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

Nombre Consejero Representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos a don Luis Pérez Flórez-Estrada y Carrasco, en la vacante producida por fallecimiento de don José Moscardó Ituarte, Conde del Alcázar de Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 13 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Mariano Galán y Pacheco de Padilla, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, segundo Jefe de la de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Galán y Pacheco de Padilla, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, segundo Jefe de la de Barcelona, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día diez de los corrientes, en que cumplió la edad reglamentaria.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 13 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso en comisión Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Nombro, por ascenso en comisión, por el turno primero, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de once de los corrientes, a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga que actualmente es Jefe Superior de Administración en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 13 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don José Luis Goicolea Novas, Jefe de los Servicios de Política Arancelaria de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Comercio.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en confirmar, con efectividad de cinco de agosto último, en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno tercero A), por Decreto de veinte del mismo mes, a don José Luis Goicolea Novas, Jefe de los Servicios de Política Arancelaria de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Comercio.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 13 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Julio Aguinaga Usandizaga, segundo Jefe de la de Pasajes (Guipúzcoa).**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en confirmar, con efectividad de cinco de agosto último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno segundo, por Decreto de veinte del mismo mes, a don Julio Aguinaga Usandizaga, segundo Jefe de la de Pasajes (Guipúzcoa).  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 13 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Luis Utrilla Carrasco, con destino en el Ministerio de Comercio.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Nombro, por ascenso en comisión, por el turno primero, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de once de los corrientes, a don Luis Utrilla Carrasco, con destino en el Ministerio de Comercio, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 15 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Rafael Gil Grávalos, Inspector general Jefe, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Gil Grávalos, Inspector general Jefe, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veinte de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 17 de octubre de 1956 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don José Castaño Martínez, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General del Ramo.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Castaño Martínez, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General del Ramo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día catorce de los corrientes en que cumplió la edad reglamentaria.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 17 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
Vengo en confirmar, con efectividad de once de los corrientes, en el empleo de Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno primero, por Decreto de trece del mes en curso, a don Antonio Prats González, segundo Jefe de la de Málaga.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 17 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Francisco Meana Arias, segundo Jefe de la de Santander.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno segundo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de quince de los corrientes, a don Francisco Meana Arias, segundo Jefe de la de Santander, que actualmente es Jefe Superior de Administración en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 17 de octubre de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Francisco Giner Borrás, Administrador de la de Pasajes (Guipúzcoa).**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad de diez de agosto último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión por el turno tercero A), por Decreto de dos de los corrientes, a don Francisco Giner Borrás, Administrador de la de Pasajes (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 17 de octubre de 1956 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, a don Manuel Pardo Ondarreta, electo segundo Jefe de la de Barcelona.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno segundo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de quince de los corrientes, a don Manuel Pardo Ondarreta, electo segundo Jefe de la de Barcelona, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y se halla electo para el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 18 de octubre de 1956 por el que se nombra Arquitecto Jefe de primera clase del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública a don Ramón Bru de Sala y Serra.**

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar en ascenso de escala y con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo veinte del Reglamento del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, Arquitecto Jefe de prime-

ra clase del citado Cuerpo, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas efectividad del día veinticinco de septiembre último y destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, a don Ramón Bru de Sala y Serra, que es Arquitecto Jefe de segunda clase en la citada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 19 de octubre de 1956 por el que se resuelve el concurso para la venta de las Fábricas de Cerillas propiedad del Estado.**

Como resolución del concurso público celebrado para la venta de las Fábricas de Cerillas propiedad del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda, que aprobó la formulada por la Junta del Concurso; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se acepta la proposición que en el concurso para la venta de Fábricas de Cerillas propiedad del Estado presentó don Ildefonso Fierro y Ordóñez, en nombre propio y en representación de «Compañía Arrendataria de Fósforos, Sociedad Anónima»; «Compañía Industrial Expendidora, Sociedad Anónima»; «Sociedad Anónima Comercio, Industria y Transportes»; «Sociedad Anónima Financiera Fierro» y Banco Ibérico, Sociedad Anónima.

**Artículo segundo.**—En su consecuencia, se adjudican en venta a la entidad «Fosforera Española, Sociedad Anónima», que en la proposición a que se refiere el artículo anterior se comprometen a constituir los oferentes las Fábricas de Cerillas propiedad del Estado radicantes en Carabanchel, La Coruña, Irún, Tarazona, Valencia, Alcoy, Sevilla y Palma de Mallorca.

**Artículo tercero.**—El precio de la venta se fija en la cantidad de sesenta millones de pesetas, a satisfacer en un cincuenta por ciento al contado; en un veinticinco por ciento en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de venta, y el veinticinco por ciento restante a los doce meses de la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura.

La falta de pago del precio aplazado en los plazos fijados revestirá el carácter de condición resolutoria explícita a efectos civiles y registrales.

**Artículo cuarto.**—La Sociedad adjudicataria, «Fosforera Española, Sociedad Anónima», tendrá nacionalidad española, naturaleza mercantil y forma anónima y un capital nominal completamente desembolsado en dinero efectivo de ciento veinticinco millones de pesetas.

Los proyectos de escritura de constitución y de estatutos de dicha Sociedad deberán presentarse, para su examen y aprobación, en el Ministerio de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Sociedad habrá de quedar válida y legalmente constituida en el plazo de veinte días, y la escritura pública de venta de las Fábricas otorgada en el de treinta días hábiles, computados ambos términos a partir de la fecha de la expresada publicación.

**Artículo quinto.**—Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para adoptar los acuerdos y autorizar y otorgar, por medio de los representantes que al efecto designe, los documentos y contratos conducentes al perfeccionamiento y consumación de la venta de las Fábricas de Cerillas propiedad del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a cuarta categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Torres Picallo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Antonio Agar Roales, a don Manuel Torres Picallo, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 2 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a tercera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Antonio Agar Roales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Salvador Martí Hueso, a don Antonio Agar Roales, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Jerez de la Frontera, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 2 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a primera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Ildefonso Fernández Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Miguel Oliver Desclaux, a don Ildefonso Fernández Rodríguez, Oficial de segunda

categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Zamora, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 2 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se promueve a segunda categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Salvador Martí Hueso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, en la Rama de Juzgados de Instrucción, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Ildefonso Fernández Rodríguez, a don Salvador Martí Hueso, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valencia, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 2 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1956 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 25 plazas de alumno de la Academia Oficial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones con el fin de cubrir hasta veinticinco plazas de alumno de la Academia Oficial de Aduanas.

Estas plazas serán distribuidas entre los diversos grupos previstos en la Ley de julio de 1947, con arreglo al orden de prelación y proporción fijados en la misma, así como por las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Los ejercicios darán comienzo el día 13 de marzo de 1957, y se celebrarán en los locales que el Tribunal acuerde y que se anunciarán oportunamente.

2.º Podrán tomar parte en las citadas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, de estado legal, mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios, lo que se acreditará mediante certificación de nacimiento, o en su defecto, por medio del documento que legalmente la susti-

tuya, debidamente legalizados cuando sean expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) No tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Médico que designe el Presidente del Tribunal.

Estos reconocimientos facultativos se practicarán en los locales de la Academia Oficial de Aduanas en las fechas y horas que se anunciarán oportunamente, fijándose al efecto el correspondiente aviso en las tablas de anuncios de la Dirección General de Aduanas y de la Academia Oficial.

Los defectos físicos que determinen incapacidad son los que se detallan en el anejo único del Reglamento para Organización y Funcionamiento de la Academia Oficial de Aduanas, cuyo texto refundido fué aprobado por Decreto de 13 de julio de 1951, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de dicho año.

c) No tener antecedentes penales, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No haber perdido el derecho a desempeñar cargos o empleos por faltas de moralidad cometidas en los mismos o por acuerdo del Tribunal de Honor, justificándose este extremo por declaración jurada suscrita por el aspirante. La falsedad de esta declaración producirá la baja del interesado en la Academia Oficial de Aduanas o en el Cuerpo Técnico tan pronto como se demostrase.

e) Acreditar la adhesión al régimen instaurado por el Glorioso Movimiento Nacional mediante declaración jurada, redactada y firmada por el aspirante. La falsedad de esta declaración producirá los mismos efectos que se señalaron en el inciso precedente.

f) Acreditar buena conducta mediante certificación expedida por la Autoridad local.

Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que dicha Ley les es aplicable.

h) Poser uno de los títulos facultativos o asimilados siguientes:

El de Licenciado en cualquiera de las Facultades Universitarias. El de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades. El de Actuario o Intendente Mercantil.

Por excepción serán admitidos a la oposición sin poseer alguno de los títulos antes citados los funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas que no hayan cumplido cuarenta años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios, siempre que hubiesen prestado en el referido Cuerpo más de cinco años de servicios efectivos en la fecha de la presente convocatoria y no tengan en su hoja de servicios ninguna nota desfavorable.

Por aplicación, y como aclaración de la disposición transitoria única del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Técnicos y Administrativo de Aduanas, aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1954, podrán tomar parte en las oposiciones que por la presente se convocan aquellos opositores que hubieran obtenido número de sorteo en cualquiera de las convocadas con anterioridad, aunque no posean alguno de los títulos que en esta Orden se señalan, siempre que reúnan las demás condiciones exigidas al efecto.

Los aspirantes exhibirán el título con una copia, o en su defecto, el resguardo acreditativo de haber pagado los correspondientes derechos para su expedición. La copia del título o resguardo, una vez confrontada se unirá al expediente devolviéndose el original al interesado.

i) Los que reúnan las anteriores condiciones deberán solicitar su admisión a las oposiciones durante el plazo que comenzará el día 1 de enero de 1957 y

terminará el día 1 de febrero del mismo año, a las veinte horas, mediante la oportuna instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, en la que se hará constar el nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental, en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, acompañando a la instancia todos los documentos justificativos de las condiciones a que se refieren los apartados anteriores, y dos fotografías tamaño carnet.

j) La documentación a que anteriormente se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y se presentará al Secretario del Tribunal durante las horas que se determinen en los días hábiles del plazo de admisión antes señalado.

8.º Contra la entrega de la citada documentación y abono de doscientas pesetas el Secretario del Tribunal expedirá la oportuna papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de presentarse a actuar.

En el referido importe van incluidos los derechos de examen, gastos accesorios y honorarios que deba percibir el Médico por el reconocimiento facultativo a que se refiere el apartado b) del punto segundo de la presente Orden.

4.º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo certificado, debiendo depositar los pliegos en las Administraciones Postales con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán venir acompañadas de los derechos de examen, y la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones, excepto el certificado médico, que deberán obtener y presentar al Secretario del Tribunal con anterioridad a la fecha en que den comienzo los ejercicios.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Dietas, Asistencias y Viáticos de los Funcionarios Públicos (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), los derechos de examen no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de alguno de los requisitos exigidos al efecto después de completada su documentación.

Terminada la presentación de instancias se censurarán las documentaciones por la Dirección General de Aduanas, y se procederá por el Tribunal a formular una relación de aspirantes por orden de entrega de aquéllas, señalándose a continuación del nombre y apellidos la clasificación que les corresponda, según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha relación, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y del Secretario del Tribunal, se colocará en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción, puedan los interesados formular ante el Tribunal, y por escrito razonado, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes. Las resoluciones que el Tribunal adopte en el plazo de los cinco días siguientes serán firmes, sin que contra ellas quepa recurso alguno, y deberán ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que supongan variación sustancial de la anterior relación.

5.º En el salón de actos de la Dirección General de Aduanas, cinco días antes de la fecha indicada para el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar en acto público el sorteo de los aspirantes a ingreso. El número que a cada uno correspondiera será considerado como defini-

tivo para su colocación en la lista y subsiguiente llamamiento para sus respectivas actuaciones en los diferentes ejercicios. La lista definitiva se exhibirá en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas. En el mismo acto se procederá a determinar, mediante sorteo, el orden de prelación para los ejercicios tercero y cuarto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de julio de 1952 en relación con el artículo 15 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Academia Oficial de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de julio de 1951.

6.º El Tribunal anunciará previamente el día y la hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden, a cuyo efecto se fijará el oportuno anuncio en la tabla de avisos de la Dirección General de Aduanas.

7.º El opositor que no se presente al ser llamado perderá su turno, y sólo podrá comparecer en segundo llamamiento. Si en éste tampoco se presentare, perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

Aquellos opositores que en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios no hubieran presentado en la Secretaría del Tribunal el certificado médico, se entenderá que renuncian voluntariamente a tomar parte en la oposición, y perderán todos sus derechos.

8.º Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios, integrados por las materias que se citan:

Primer ejercicio: Ejercicio práctico de Gramática castellana, análisis gramatical y ejercicio de composición escrita.

Segundo ejercicio: Problemas de Aritmética, Algebra y Geometría, francés, Economía política y Geografía económica-comercial.

Tercer ejercicio: Física, Mecánica y Química.

Cuarto ejercicio: Derecho político y administrativo, Derecho penal y Derecho mercantil.

El orden de prelación de los ejercicios tercero y cuarto será determinado por sorteo, en la forma que se indica en el apartado quinto de la presente Orden.

9.º Las prácticas de los exámenes se ajustarán a las siguientes normas:

Para el ejercicio práctico de Gramática castellana se formarán tandas integradas por el número de opositores que se juzgue pueden ser examinados en la sesión correspondiente. Será dictado un párrafo a viva voz, que los opositores manuscibirán, verificando seguidamente el análisis morfológico y sintáctico del mismo. En este último se establecerá la conveniente separación entre la sintaxis de la oración simple y de la compuesta.

Estos párrafos estarán referidos a textos de autores castellanos contemporáneos, y su extensión no podrá exceder de contenido de una cuartilla escrita a máquina a doble espacio y por una sola cara.

Seguidamente, el Tribunal señalará un tema de composición que los opositores deberán desarrollar por escrito, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere, con el fin de poder apreciar los conocimientos gramaticales que posea el opositor y su práctica en la redacción.

En estos ejercicios serán además factores determinantes de la calificación la limpieza y corrección con que se presente el trabajo.

El plazo máximo que se concederá para el desarrollo de los referidos ejercicios será el de tres horas, y se ejecutarán en pliegos que, convenientemente sellados, entregará a los opositores el Tribunal en el momento mismo del examen.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario, o bien al terminar los opositores su trabajo, lo firmarán y cerrarán en un sobre en el que harán constar su nombre, apellidos y el número de sorteo con que actúan en la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores aprobados en este ejercicio primero se harán públicas tan pronto el Tribunal haya terminado la censura de la totalidad de los trabajos.

El segundo ejercicio, integrado por las asignaturas que se especifican en el apartado octavo de la presente Orden, se ajustará en su desarrollo a las normas que a continuación se expresan:

Para el examen de problemas matemáticos, en el que actuarán sin interrupción todos los opositores aprobados en el primer ejercicio, se formarán tandas integradas por el número de ellos que se juzgue pueden ser examinados en la sesión correspondiente.

El opositor que encabece cada tanda extraerá una bola de una urna ante el Tribunal. El número de la bola se corresponderá con el del pliego cerrado y lacrado, que contendrá seis problemas: dos de Aritmética, dos de Algebra y dos de Geometría.

Los seis problemas mencionados serán los que deberán resolver los opositores que integran la tanda correspondiente, para lo que dispondrán de un plazo máximo de cuatro horas.

El examen de idioma francés constará de dos partes: una oral y otra escrita.

Para el examen de la parte oral determinará el Tribunal cada día, y antes de constituirse en sesión pública, un número de temas en francés debidamente numerados, con el fin de que la suerte, por bolas, designe cuál de ellos debe leer y traducir seguidamente el opositor, que dispondrá para ello de un plazo máximo de quince minutos.

Cuando los opositores hayan terminado la referida actuación oral, procederán a efectuar la parte escrita del ejercicio, y a tal efecto se formarán tandas tan numerosas como sea posible al objeto de traducir al francés un párrafo en castellano, que se determinará por sorteo en forma análoga a la que se expuso al tratar del examen de problemas matemáticos.

Dicha traducción se verificará en el plazo máximo de una hora, transcurrido el cual los opositores encerrarán su trabajo en un sobre en el que harán constar su nombre y apellidos y número de sorteo, entregándolo seguidamente al Tribunal, que transcurrido el plazo indicado procederá a su apertura para que los opositores que integran la tanda den lectura a su trabajo.

El examen de problemas matemáticos se efectuará con total independencia del de francés, y tanto uno como otro tendrán carácter eliminatorio, dentro del segundo ejercicio, para los opositores que obtengan en cada uno de ellos una calificación inferior a ocho puntos, quienes no podrán seguir actuando y perderán, por tanto, la oposición.

Los exámenes de las restantes asignaturas del segundo ejercicio y de las correspondientes al tercero y cuarto serán orales y públicos. El opositor extraerá de una urna, ante el Tribunal, dos bolas numeradas por cada asignatura, y los números serán los de los temas del programa sobre los que haya de disertar el opositor.

El tiempo máximo que habrá de invertirse será el de diez minutos por cada tema.

El Tribunal permitirá a los opositores que diserten en la forma que estimen conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se aparten de las preguntas que se señalan dentro de las correspondientes a los temas respectivos o no sean las que deben contestar.

Para la calificación de cada opositor, al concluir éste su actuación cada miembro del Tribunal depositará en una urna de votación secreta una papeleta con firma, en la que asignará un número de puntos comprendidos entre cero y veinte por cada asignatura.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se les hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros del Tribunal menos dos.

Los opositores que no llegasen a obtener una calificación media que exceda a la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas correspondientes a cada ejercicio, se entenderá que han sido suspendidos en el mismo y qu tienen perdida la oposición.

Atendiendo a la especial naturaleza del segundo ejercicio, las calificaciones correspondientes a los exámenes de problemas matemáticos y de francés se publicarán al terminar la actuación de todos los opositores que se hayan presentado.

Las calificaciones de los opositores que resulten aprobados en el segundo ejercicio se publicarán al terminar la sesión diaria sumando a la puntuación obtenida en problemas y francés la que alcancen en el examen oral de Economía Política y Geografía Económico-comercial.

De igual modo, las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio por los opositores aprobados en el mismo, se harán públicas después de terminada la sesión de cada día.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, pero en el último la calificación se hará pública cuando todos los opositores hayan terminado su actuación. Inmediatamente el Tribunal procederá a formular la lista definitiva de aprobados, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas.

En la expresada lista sólo figurarán los que hayan obtenido mayor puntuación, sumando a la obtenida en este último ejercicio las alcanzadas en los tres restantes y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

10. Formarán el Tribunal calificador los señores siguientes:

Presidente.—Excelentísimo señor don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, Director general de Aduanas.

Vicepresidente.—Señor don Juan José Marcos y Marcos, Director de la Academia Oficial de Aduanas.

Vocales.—Don Antonio Gimeno Sanz, Abogado del Estado; don José Beato Pérez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas; don Ramiro Casás Ramos, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas y Licenciado en Farmacia; don Manuel García Guevara, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas y Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas; don Manuel García Comas, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, que actuará como Secretario.

11. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se determinó en la Orden ministerial de 16 de abril de 1941, con las modificaciones y variaciones establecidas por Ordenes ministeriales de fechas 19 de diciembre de 1941, 2 de octubre de 1942, 30 de agosto de 1946, 4 de agosto de 1952 y 19 de enero de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 18 de octubre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 4.608, promovido por don Miguel Sánchez Dalp y Calonge, contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 10 de diciembre de 1952

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.608, promovido por don Miguel Sánchez Dalp y Calonge contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta de 10 de diciembre de 1952, relativo a declaración de competencia del Jurado Central del tributo y años 1944 a 1950, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 22 de mayo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Fiscal, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo dictado por el Director general de Contribución sobre la Renta, en delegación del Ministro de Hacienda, con fecha 10 de diciembre de 1952, en este pleito impugnado y por el que se declaró la competencia del Jurado Central de dicha Contribución, para fijar a don Miguel Sánchez Dalp y Calonge y a su esposa, doña Angeles Marañón Lavín, las bases impositivas que correspondan por los rendimientos de los ejercicios económicos de los años 1944 a 1950, ambos inclusive.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la diócesis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Miguel Pérez Alvarez, quien percibirá la remuneración anual de tres mil pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras a don José María Guibert Bassas, quien percibirá la remuneración anual de tres mil pesetas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de octubre de 1956 por la que se desarrolla el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre establecimiento de Secciones filiales y la organización de Estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto) estableció las normas generales para el funcionamiento de Secciones filiales y la organización de Estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, disponiendo en su artículo décimo que las enseñanzas correspondientes habrían de comenzar en el curso escolar 1956 a 1957. Se hace preciso, por consiguiente, establecer, de conformidad con la autorización concedida al Departamento en el artículo undécimo del Decreto citado las normas complementarias que el desarrollo del mismo exige.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos de Enseñanza Media que, a partir de un determinado curso académico se pronuncian establecer Secciones filiales o Estudios nocturnos, lo solicitarán de la Dirección General de Enseñanza Media antes de que finalice el curso académico anterior, acompañando a la solicitud informe comprensivo de los siguientes datos:

a) Emplazamiento previsto para los nuevos Centros

b) Número de Colegios que funcionan en la zona y población escolar a que atienden.

c) Población escolar en edad de Enseñanza Media existente en la zona actualmente impedida de cursar estudios por inexistencia de Centros docentes.

d) Locales y medios materiales disponibles.

e) Profesorado con que se cuenta

f) Tipo de enseñanza profesional que se proyecta, mediante los cursos de adaptación, para los alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller elemental.

g) Posible colaboración de personas o entidades ajenas al Instituto en el funcionamiento de las Secciones que se creen.

En las solicitudes de establecimiento de Estudios nocturnos se consignarán solamente los extremos d) y e).

2.º Las personas o entidades que, de

conformidad con lo establecido en los artículos segundo y octavo del Decreto de 26 de julio de 1956, pretenden colaborar con los Institutos Nacionales en la labor docente de las Secciones o Estudios nocturnos, habrán de dirigir a la Dirección General de Enseñanza Media la correspondiente oferta, en la que consten los extremos a), d), e) y f) del artículo anterior.

La anterior oferta de colaboración podrá también limitarse a la simple prestación de personal, que cumpla con los requisitos previstos en el Decreto de 26 de julio de 1956.

3.º Los concertos que, en vista de las ofertas recibidas y de las informaciones que la Dirección General recabe, celebre el Departamento, podrán ser de distinto contenido en cada caso, según las circunstancias, excepto lo siguiente, de obligada inclusión en todos:

a) Posibilidad de denuncia por ambas partes antes del 1 de abril de cada año, con efectos a partir del 30 de septiembre siguiente.

b) Cláusula por la que se deje a salvo en todo caso la propiedad de bienes, muebles e inmuebles destinados al fin específico previsto en el acuerdo.

c) Determinación de los modos de selección del Profesorado y su remuneración, así como los gastos de sostenimiento de la Sección. El Ministerio viene obligado, por lo mesos, a aportar a sus expensas un Licenciado que desempeñe el cargo de Director técnico a que se refiere el artículo 10 de esta Orden.

4.º La matrícula de los alumnos, así como la custodia de sus expedientes personales y de las actas de calificación, correrán a cargo del Instituto Nacional correspondiente, en la misma forma en que se viene haciendo con los Centros de Enseñanza Media no oficiales.

Para los efectos de distribución de matrículas gratuitas y demás beneficios legales, deberá ser oído el Director técnico de la Sección por el órgano del Instituto a quien incumban tales materias.

El régimen económico de permanencias será establecido especialmente para cada Sección por la Dirección General de Enseñanza Media, correspondiéndole a aquella la fijación de las cuotas y la administración inmediata de los ingresos, sin perjuicio de su constancia en los presupuestos y en la contabilidad del Instituto.

El reconocimiento médico y las fichas, tanto médicas como psicotécnicas, se harán en el Instituto, conservándose un duplicado en la Sección.

#### SECCIONES FILIALES

5.º En el curso 1956-57, cada Sección filial se limitará a impartir las enseñanzas del primer curso. No podrá haber grupos mayores de cuarenta alumnos en cada clase y, en total, no se sobrepasará la cifra de noventa, haciéndose los grupos necesarios.

Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, dependiendo sus Profesores de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

En años sucesivos se implantarán progresivamente las enseñanzas de los cursos segundo, tercero y cuarto, rigiendo para ellos las mismas normas restrictivas respecto al número de alumnos que para el primero.

6.º Las Secciones que en el curso 1956-1957 no puedan dar las enseñanzas a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 26 de julio de 1956, habrán de hacerlo en el siguiente, clausurándose en caso contrario.

A estos estudios del ciclo profesional serán admitidos también los Bachilleres elementales que hayan obtenido el título de acuerdo con las normas de la Ley de 26 de febrero de 1953.

7.º En las Secciones masculinas regirá el siguiente plan de estudios, de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto de 26 de julio y conforme al dictamen del Consejo Nacional de Educación, de fecha 19 de junio de 1956.

Primer curso: Religión, tres horas semanales; Lengua Española, seis; Matemáticas, seis; Geografía de España, seis; Dibujo, tres.

Segundo curso: Religión, dos horas semanales; Lengua Española, seis; Matemáticas, tres; Geografía Universal, tres; Ciencias de la Naturaleza, seis; Dibujo, tres.

Tercer curso: Religión, dos horas semanales; Historia, seis; Idioma Moderno, seis; Química, seis; Dibujo, tres.

Cuarto curso: Religión, dos horas semanales; Lengua Española, tres; Matemáticas, seis; Idioma Moderno, tres; Física, seis; Dibujo, tres.

En todos los cursos se darán semanalmente seis sesiones de media hora de Educación Física y Deportiva y una de Formación del Espíritu Nacional.

En las Secciones femeninas regirá el siguiente plan de estudios:

Primer curso: Religión, tres horas semanales; Lengua Española, seis; Matemáticas, seis; Geografía de España, tres; Idioma Moderno, seis.

Segundo curso: Religión, dos horas semanales; Lengua Española, seis; Matemáticas, tres; Geografía Universal, tres; Idioma Moderno, seis; Dibujo, tres.

Tercer curso: Religión, dos horas semanales; Matemáticas, tres; Historia, seis; Idioma Moderno, seis; Ciencias de la Naturaleza, seis; Dibujo, tres.

Cuarto curso: Religión, dos horas semanales; Lengua Española, tres; Matemáticas, tres; Idioma Moderno, seis; Física y Química, seis; Dibujo, tres.

Además, en estas Secciones femeninas, en cada uno de los cursos se darán semanalmente una hora de formación del Espíritu Nacional, tres horas de Educación Física y Deportiva y tres horas de Enseñanzas del Hogar.

En cada Sección, tanto masculina como femenina, se enseñará un solo Idioma Moderno, que será fijado por la Dirección General de Enseñanza Media, de acuerdo con las circunstancias ambientales y el ciclo de adaptación profesional que para cada Centro se elija.

8.º En las Secciones no se enseñarán más planes de estudios que el que se especifica en el número anterior, ni se admitirán otros alumnos que los oficiales.

El examen de grado de estos alumnos se atenderá a las disposiciones generales, con las variantes que imponga la naturaleza de las asignaturas estudiadas; el título de Bachiller Elemental obtenido en esta Sección será expedido por las mismas autoridades y tendrá la misma validez que el general, a todos los efectos. Estas mismas normas regirán para los estudios nocturnos.

9.º En toda Sección filial la plantilla de Profesores, tanto de Letras como de Ciencias, se establecerá de modo que a cada Profesor le correspondan dieciocho horas de clase por semana.

Además, habrá por cada dieciocho horas semanales un Profesor de Dibujo y otro de Religión (que no podrá simultanear su cargo con la dirección espiritual del alumnado) y otro de Idioma Moderno.

Cada Centro contará con un Profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.

En las Secciones femeninas habrá, además, una Profesora para el conjunto de enseñanzas del hogar por cada dieciocho horas de clase.

Tanto para los Centros masculinos como femeninos, la plantilla del Profesorado necesario para el ciclo de adaptación profesional será determinada por la Dirección General de Enseñanza Me-

dia, según la índole de las enseñanzas, de acuerdo con las Direcciones Generales correspondientes.

Para el cuidado del edificio podrá contratarse un portero y el personal necesario para la limpieza.

10. El Director técnico asumirá las funciones de Jefe de Estudios, además de las de Profesor y de las propias de su cargo.

Su nombramiento recaerá sobre un Catedrático o un Adjunto permanente, y, si no perteneciera al Instituto de que depende la Sección, el Ministerio le destinará en comisión al Instituto correspondiente sin ocupar plaza de su plantilla.

Tanto el nombramiento como el cese del Director técnico de la Sección se hará directamente por el Ministerio.

#### ESTUDIOS NOCTURNOS

11. El plan de los estudios nocturnos será el mismo que se detalla en el artículo 7.º, de acuerdo con el sexo del alumnado, pero con las reducciones de horarios que aconseje el tiempo disponible.

12. Los Estudios nocturnos que empleen a funcionar a partir del 1 de octubre de 1956 se limitarán a impartir las enseñanzas del primer curso.

En estos Centros no podrá haber grupos mayores de 25 alumnos. La matrícula total en cada Estudio nocturno no podrá rebasar la cifra de 200.

Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

En años sucesivos se implantarán progresivamente las enseñanzas de los cursos segundo, tercero y cuarto, rigiendo para ellos las mismas normas restrictivas respecto al número de alumnos que para el primero.

13. En todo Estudio nocturno el Director técnico será el mismo del Centro en que funcione. Cuando este cargo recaiga sobre el Director del Instituto Nacional, éste propondrá a la Dirección General de Enseñanza Media un Delegado-jefe de Estudios, en quien recaerá la responsabilidad directa de la organización y funcionamiento del Estudio nocturno.

El Delegado-jefe de Estudios será Catedrático o Adjunto permanente, quedando adscrito al Claustro del Instituto Nacional correspondiente, desde su nombramiento.

Tanto el nombramiento como el cese del Delegado-jefe de Estudios de la Sección se hará directamente por el Ministerio.

14. Los alumnos de estos Estudios nocturnos deberán justificar antes de su admisión los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 26 de julio de 1956.

15. El Profesorado de estos Centros, ya pertenezca a la plantilla del Instituto, ya sea ajeno a ella, recibirá una gratificación especial por sus tareas docentes.

16. La plantilla del Profesorado de los Estudios nocturnos será determinada sobre la base de un Profesor por cada seis horas de clase semanales.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

1.ª Los Institutos Nocturnos de Madrid y Barcelona, fundados por los Decretos de 22 de septiembre de 1955 y de octubre del mismo año, y disueltos por el de 26 de julio de 1956, se convertirán en Estudios nocturnos de los Institutos Nacionales correspondientes y se regirán por las mismas normas que los demás.

En el curso 1956-57 a los Estudios de segundo, tercero y cuarto sólo serán admitidos los alumnos que el año pasado cursaron en el Instituto Nocturno, y se

harán de acuerdo con el plan entonces vigente.

En cambio, los alumnos de nuevo ingreso se atenderán al plan establecido en esta Orden.

Estos mismos Centros podrán impartir los estudios nocturnos del grado superior a los alumnos seleccionados provenientes de sus propios estudios elementales o de otros Centros.

2.º El plazo para acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Orden se prorroga este año hasta el día 30 de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de octubre de 1956 por la que se acepta, en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, una finca ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria) para la instalación del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional en aquella localidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de mayo de 1953 se creó el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) de modalidad agrícola y ganadera, en uso de la autorización concedida a tal efecto por el Decreto de 4 de agosto del año anterior.

El Ayuntamiento de dicha localidad de acuerdo con los compromisos contraídos al solicitar la creación del referido Centro, en sesión de 7 de septiembre del año actual, acordó ceder gratuitamente al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una finca rústica de regadío y secano en el paraje «Valdecantos» de una extensión de dos hectáreas veinte áreas y setenta y cinco centiáreas, limitada al Norte, camino de Manaderos y Cirate; Sur, camino de Serrezuela; Este, fincas de Isaias Gonzalo y Martín Hernández, y Oeste, Heredad de Hernández Gañan, Campo Agropecuario y camino de Manaderos. La cesión se hace condicionada únicamente a que el Ministerio de la Gobernación conceda la reglamentaria autorización y con destino a la instalación del Campo de prácticas del Centro.

Precisándose llevar a cabo con la mayor urgencia posible la instalación mencionada y estimándose suficiente para ella los terrenos ofrecidos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acepte en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la finca ofrecida por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria), conforme a la descripción reseñada.

2.º La aceptación se entiende libre de toda carga o gravamen, correspondiendo a la Corporación oferente la evicción y saneamiento de la finca.

3.º Se designa al señor Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) representante especial del expresado Patronato Nacional con las facultades precisas para que, en su nombre, realice todos y cada uno de los actos que sean necesarios para llevar a cabo la formalización de la cesión de que se trata, quedando a cargo del Excmo. Ayuntamiento los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que puedan originarse.

4.º Tan pronto como la inscripción registral de la finca se haya efectuado a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional por el repre-

sentante oficial de éste, a quien se refiere el anterior apartado, se procederá a elevar a la Dirección General de Enseñanza Laboral dos copias de la correspondiente escritura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Salamanca una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios.

1. Maciá Vicente, José.—1.
2. Macías Ponce, José María.—2.
3. Maderal Soria, Jesús del.—1.
4. Madrid Lorente, Florentino.—1.
5. Madañeja Cantador, Rafael.—4.
6. Magaña Costi, Luis.—1.
7. Magdalena Iglesia, Fernando José.—1.
8. Magro López, Gregorio.—1.
9. Magro Orellana, José.—1.
10. Malo Añños, José.—1.
11. Malonda Sanz, Francisco.—1.
12. Mallén Lanzarote, Manuel.—1.
13. Manchado Sánchez, Clemente.—1.
14. Manteiga Díaz, Juan.—1.
15. Maqueda de Gracia, Felipe.—1.
16. Marcano Fernández, Enrique.—1.
17. Marcos Guinea, Felipe.—1.
18. Marcos Martín, Alfonso.—1.
19. María Rodríguez, Alfredo de.—2.
20. Marín López Juan.—1.
21. Marín Martín, Antonio.—1.
22. Marín Torrado, Manuel.—1.
23. Marina Diez, Florentino.—1.
24. Marina López, Julián.—1.
25. Marina García, José.—1.
26. Marión Escabosa, Manuel.—1.
27. Mardones Romero, Marcelino.—1.
28. Maroto Gómez, Isidro.—1.
29. Maroto Parada, Juan Vicente.—1.
30. Martí Catalán, Valentín.—1.
31. Martí Tent, José.—1.
32. Martín Alonso, Simeón.—2.
33. Martín Andrade, Gregorio.—1.
34. Martín Bautista, Vicente S.—1.
35. Martín Blanco, Antonio.—1.
36. Martín Coira, Joaquín Pascual.—1.
37. Martín Domínguez, Alfonso.—1.
38. Martín Fernández, Eugenio.—1.
39. Martín Fernández, Higinio.—4.
40. Martín García, Felipe.—1.
41. Martín García, Marino.—1.
42. Martín González, Modesto.—1.
43. Martín Herráez, Salvador.—1.
44. Martín Jericó, Tomás.—1.
45. Martín Jiménez, Julio.—1.
46. Martín Martín, Antonio.—1.
47. Martín Martínez, Cecilio.—1.
48. Martín Matía, Antonio.—1.
49. Martín Moreo, José.—1.
50. Martín Ortega, Juan.—1.
51. Martín Pérez, Pedro.—1.
52. Martín Rebollo, Valentín.—1.
53. Martín Sánchez, Miguel.—1.
54. Martín Sancho, Euquerio.—1.
55. Martín Torres, Evelio.—1.
56. Martín Vega, Francisco.—1.
57. Martín-Lázaro Viejo, José María.—1.
58. Martínez Álvarez, Serafín.—1.
59. Martínez Barriga, Angel.—4.
60. Martínez Blanco, Juan.—1.
61. Martínez Caballero, Fernando.—1.
62. Martínez Cámara, Faustino.—1.
63. Martínez Cañas, Dionisio.—1.
64. Martínez Carrión, Manuel.—1.
65. Martínez Collado, Rufino.—1.
66. Martínez Contrera, Juan.—1.
67. Martínez Escudero, Faustino.—1.
68. Martínez Fariñas, Esón.—1.
69. Martínez Fernández, Celso.—1.
70. Martínez González, Artemio.—1.
71. Martínez Guerrero, Silvestre.—1.
72. Martínez Gutiérrez, Juan.—1.
73. Martínez Heras, Pedro.—6.
74. Martínez Izquierdo, Miguel.—1.
75. Martínez Jiménez, Julio.—1.
76. Martínez Jiménez, Marcos.—1.
77. Martínez Marín, Andrés.—1.
78. Martínez Martínez, Abilio.—1.
79. Martínez Martínez, Honorato.—1.
80. Martínez Molina, Antonio José.—1.
81. Martínez Morales, Joaquín.—1.
82. Martínez Nevado, José.—1.
83. Martínez Pinza, Anastasio.—1.
84. Martínez Rayo, Juan.—1.
85. Martínez de los Ríos, Eufrasio.—1.
86. Martínez Ruiz, Manuel.—1.
87. Martínez Sabater, Francisco.—5.
88. Martínez Sánchez, Juan.—1.
89. Martínez Sánchez, Nicanor.—1.
90. Martínez Soler, Joaquín.—1.
91. Martínez Soler, José Manuel.—1.
92. Martínez Torres, Manuel.—1.
93. Martínez Valdeollivas, Francisco.—1.
94. Martínez Zalzano, Luis.—1.
95. Martínez-Falero Bricio, Rafael.—1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Oviedo una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

96. Martínez-Illasca Manzanares, Carlos.—1.  
 97. Martos Martos, Blas.—1.  
 98. Martos Montilla, Domingo.—1.  
 99. Marrero Sabina, José Manuel.—1.  
 100. Mas Bailestero, Antonio.—1.  
 101. Masegosa Martínez, Manuel.—1.  
 102. Masegosa Martínez, Marcial.—1.  
 103. Matabuena Henares, Abelardo.—1.  
 104. Mateos Calle, Ruperto.—1.  
 105. Mateos Colino, Luis.—1.  
 106. Mateos López, Manuel.—1.  
 107. Matillas Lucas, Tomás.—1.  
 108. Mayo de la Fuente, Manuel.—1.  
 109. Meca de Gracia, Juan.—1.  
 110. Medina Aguado, Pascasio.—1.  
 111. Medina Cabellos, Ramón.—1.  
 112. Medina Matas, Miguel.—1.  
 113. Medina Moya, Feridiano.—1.  
 114. Meix Meix, Rogelio.—1.  
 115. Mena Sánchez, Alfonso.—2 y 3.  
 116. Méndez Guerra, Sergio.—1.  
 117. Méndiz Morales, José.—1.  
 118. Menéndez Martínez, Saturnino.—1.  
 119. Merelo Baquera, Enrique.—1.  
 120. Merinero Pérez, Vicente.—1.  
 121. Merino Rueda, Sergio.—1.  
 122. Mesa Alvarez, Antonio.—1.  
 123. Miguel Alonso, Cayetano.—1.  
 124. Miguel Castaño, Mariano.—1.  
 125. Miguel García, Ramón.—1.  
 126. Miguel Heras, Angel de.—1.  
 127. Miguel Labanda, Francisco.—1.  
 128. Miguel Mendiluce, Angel.—1.  
 129. Miguel Rodríguez, José.—1.  
 130. Miguélez Hernández, Lorenzo.—1.  
 131. Miguélez Fernández, Antonio.—1.  
 132. Miguez Santos, Rafael.—2.  
 133. Milla Prats, Alfredo.—1.  
 134. Millán Ruiz, Tomás.—2.  
 135. Milleiro Sampedro, Fernando.—1.  
 136. Mingo Blasco, Antonio de.—1.  
 137. Mingo Urbano, Trifilio de.—2.  
 138. Mingorance Pastor, Manuel.—1.  
 139. Miñano Montoya, Angel.—4.  
 140. Miñano Turpin, Francisco.—1.  
 141. Miranda Cabello, Miguel.—1.  
 142. Miranda Díez, Felipe.—1.  
 143. Moguel Rivas, José.—1.  
 144. Molina Baena, Ruperto.—2.  
 145. Molina García, José María.—1.  
 146. Molina Pérez, Pedro.—2.  
 147. Molina Vizcaino, Antonio.—1.  
 148. Mompó Mediano, José Antonio.—1.  
 149. Monjardín Barrero, Francisco.—1.  
 150. Monreal Martínez, José.—1.  
 151. Montejano Hernández, Fernando.—1.  
 152. Montejo Barrio, Julián.—1.  
 153. Montero Jiménez, Delfín.—1.  
 154. Montero Martín, Pablo.—1.  
 155. Montero Ortiz, Francisco.—1.  
 156. Montero Ramis, Fernando.—1.  
 157. Montes Guijarro, Gonzalo.—1.  
 158. Montes Roldán, Francisco.—2.  
 159. Montilla Córdón, Antonio.—1.  
 160. Montoliu Cabedo, Francisco.—1.  
 161. Montoya Mellado, Francisco.—1.  
 162. Moñino Encinar, Esteban.—1.  
 163. Mora Arrayás, Francisco.—1.  
 164. Mora Barba, Emiliano.—1.  
 165. Mora Martínez, Jerónimo.—1.  
 166. Mora Mascuán, Fernando.—1.  
 167. Mora Sánchez, Juan Manuel.—1.  
 168. Moral López, Manuel del.—1.  
 169. Moral Martínez, Juan.—1.  
 170. Moraleda Hijoza, José.—1.  
 171. Moraleda Maroto, Francisco.—1.  
 172. Morales Baños, Luis.—1.  
 173. Morales Bayo, Enrique.—1.  
 174. Morales Belmonte, Bartolomé.—1.  
 175. Morales Torres, Jerónimo.—1.  
 176. Morán Sandin, Justo.—1.  
 177. Morcillo Paniagua, Gumerstino.—1.  
 178. Moreno Collazos, Emilio.—1.  
 179. Moreno García, Marino.—1.  
 180. Moreno Herraiz, Juan Pablo.—1.  
 181. Moreno López, Lucio.—1.  
 182. Moreno López, Luis.—1.  
 183. Moreno Martín, Marcial.—1.  
 184. Moreno Moreno, Manuel.—1.  
 185. Moreno Ramírez, Teófilo.—1.  
 186. Moreno Toledo, Antonio.—2.  
 187. Moreta Gómez, Antonio.—1.  
 188. Morgado Bagazo, Diego.—1.  
 189. Morillo Fernández, Bernardo.—1.  
 190. Moure Pérez, Jesús.—2.  
 191. Moya Cuenca, Faustino.—1.  
 192. Moya Leal, José María.—1.  
 193. Moya Martínez, Francisco.—1.  
 194. Moyano Román, Sebastián.—1.  
 195. Muela Moreno, Agustín.—5.  
 196. Munilla de la Mata, Jesús.—1.  
 197. Muñoz Foida, José.—1.  
 198. Muñoz Cervantes, Sergio.—1.  
 199. Muñoz Córdoba, Rafael.—1.  
 200. Muñoz Fernández, José María.—1.  
 201. Muñoz Gallego, Eloy.—2.  
 202. Muñoz Herráiz, Florentino.—1.  
 203. Muñoz Huerta, Bernardo.—1.  
 204. Muñoz Martínez, Manuel.—1.  
 205. Naranjo Salcedo, Manuel.—1.  
 206. Naranjo Sánchez, Joaquín.—1.  
 207. Narrillos Bññez, Roberto.—1.  
 208. Navarro Cano, Laudelino.—1.  
 209. Navarro Díez, León.—1.  
 210. Navarro González, Tesualdo.—1.  
 211. Navarro Muéllades, Juan Antonio.—1.  
 212. Navarro Navarro, Antonio.—2.  
 213. Navas del Moral, Francisco.—1.  
 214. Navazo Muñoz, José Luis.—1.  
 215. Neira Anido, José María.—1.  
 216. Nieto Gil, Mariano.—1.  
 217. Nieto Limia, José María.—1.  
 218. Nieto Martín, Teodoro.—1.  
 219. Noguera Fabra, Lorenzo.—1.  
 220. Nogueiros Puñonosa, José María.  
 221. Nuez García, Juan.—1.  
 222. Núñez Carrascal, José.—2.  
 223. Núñez Domingo, Maximino.—1.  
 224. Núñez Salz, Benito.—1.  
 225. Ocaña Luque, José Luis.—1.  
 226. Ochagavía Barco, Baldomero.—1.  
 227. Olea Santamaría, José.—1.  
 228. Oliva Bodeguero, Manuel.—1.  
 229. Olivares Molina, Hermelo.—1.  
 230. Oliveros García, Francisco.—1.  
 231. Olmo Navarro, Manuel del.—1.  
 232. Olmos Caballero, Enrique.—1.  
 233. Olmos Lajarín, Francisco.—1.  
 234. Ollero Rubí, Pedro.—1.  
 235. Ordóñez Prieto, Casimiro.—1.  
 236. Ordoño Echevarría, Miguel.—1.  
 237. Ortega Freire, Diego.—2.  
 238. Ortega López, Antonio.—1.  
 239. Ortega López, Manuel.—2.  
 240. Ortega Palomero, Arsenio.—1.  
 241. Ortega Rodríguez, Ricardo.—4.  
 242. Ortiz Campos, Baltasar.—1.  
 243. Ortiz Moraleda, Regino.—1.  
 244. Ortiz Ortiz, Antonio.—1.  
 245. Ortiz Ortiz, Joaquín.—1.  
 246. Otero Díaz, José.—1.  
 247. Otero Otero, Félix.—1.  
 248. Ozores Hernando, Eduardo.—1.  
 249. Pagán Ballester, Juan Pedro.—1.  
 250. País Agrelo, Manuel.—1.  
 251. Palacio Ibañez, Venancio.—2.  
 252. Palacios Izquierdo, Braulio.—1.  
 253. Palanca Olmo, Francisco.—1.  
 254. Paláu Mamboy, Vicente.—1.  
 255. Palomar Sánchez, Gregorio.—1.  
 256. Panadero Blázquez, Miguel.—2 y 3.  
 257. Pancorbo San José, Juan.—1.  
 258. Paños Belsué, Angel.—1.  
 259. Paramio de Cassio, Juan Luis.—1.  
 260. Paramio Corchero, Ernesto.—1.  
 261. Pardo Fúster, José Ramón.—1.  
 262. Pardo Gómez, Pedro.—1.  
 263. Pardo Baquedano, Eugenio.—1.  
 264. Paredes Gallego, Joaquín.—1.  
 265. Parejo García, Manuel.—1.  
 266. Pariente de Miguel, Agustín.—1.  
 267. Paris Paris, Pedro.—1.  
 268. Parra González, Luis.—1.  
 269. Pascual Bazaco, Eutiquio.—1.  
 270. Pascual Díez, José Miguel.—1.  
 271. Pascual González, Félix.—1.  
 272. Paterna Martínez, Angel.—1.  
 273. Paz Corcho, Elcío de.—1.  
 274. Pedro de Pedro, Mariano de.—2.  
 275. Peiró Mompel, Manuel.—1.  
 276. Pena Rodríguez, José.—1.  
 277. Peña Guerra, José Ramón.—2.  
 278. Peñas de la Vega, Pablo.—1.  
 279. Peñuelas Alvarez, César.—1.  
 280. Paragón Paragón, José.—1.  
 281. Pereira Alcántara, Antonio.—1.  
 282. Pereiro Rodríguez, Jesús.—1.  
 283. Pereña Gallego, Agapito.—1.  
 284. Pérez Blanco, Miguel.—1.  
 285. Pérez Blanco, Santiago.—1.  
 286. Pérez Debén, Jesús.—1.  
 287. Pérez Deza, Francisco.—1.  
 288. Pérez Fernández, Enrique.—1.  
 289. Pérez Fernández, Etevíno.—1.  
 290. Pérez Galdón, Miguel.—5.  
 291. Pérez García, Antonio.—1.  
 292. Pérez García, Desiderio.—1.  
 293. Pérez García, Jacinto.—1.  
 294. Pérez Garcés, Balbino.—1.  
 295. Pérez Gómez, Antonio.—1.  
 296. Pérez Gutiérrez, Urbano.—2.  
 297. Pérez Iglesias, José.—1.  
 298. Pérez Martínez, Pedro Miguel.—1.  
 299. Pérez Miguel, Pedro.—1.  
 300. Pérez Milla, Eusebio.—1.  
 301. Pérez Moreno, José María.—1.  
 302. Pérez Muñoz, Francisco.—2.  
 303. Pérez Ortuzar, José.—1.  
 304. Pérez Pérez, José.—1.  
 305. Pérez Pérez, Moisés.—1.  
 306. Pérez Picó, Primitivo.—1.  
 307. Pérez del Riego, Manuel.—1.  
 308. Pérez Rob's, Grabel.—2.  
 309. Pérez Rosón, Marcelino.—1.  
 310. Pérez Sánchez, Fernando.—1.  
 311. Pérez Santos, Manuel.—1.  
 312. Pérez Sedano, Germán.—1.  
 313. Pérez Señas, Antonio.—2.  
 314. Pertinax Serrano, Andrés.—1.  
 315. Picazo Abril, César.—1.  
 316. Picón García, Valentín.—1.  
 317. Piedra Tejero, José.—1.  
 318. Pilar Gutiérrez, Francisco del.—1.  
 319. Pina Bernet, Diego.—1.  
 320. Pinacho Paumero, Celestino.—1.  
 321. Pinardo González, Angel.—1.  
 322. Piñero González, José María.—1.  
 323. Piñero Reimóndez, Manuel.—1.  
 324. Piñero Somoza, Antonio.—1.  
 325. Pinto Cristóbal, Marcial.—1.  
 326. Pinto Pérez, Antonio.—1.  
 327. Piquera Piquera, José.—1.  
 328. Pita Prieto, Andrés.—1.  
 329. Plaza Bautista, Rosendo.—1.  
 330. Plaza Bernal, Francisco.—1.  
 331. Plieguetuelo Ferrer, Federico.—1.  
 332. Pliego Ferrán, Manuel.—1.  
 333. Ponce Solla, Felicitísimo.—1.  
 334. Pons Pons, Facundo.—1.  
 335. Porras Cascajo, José.—2.  
 336. Poyatos Jiménez, Rafael.—1.  
 337. Poyatos Martínez, Antonio.—2.  
 338. Poza González, Tomás de la.—1.  
 339. Pozo de Diego, Alberto del.—1.  
 340. Prado González, Eduardo.—1.  
 341. Preclado Fernández, Pedro.—1.  
 342. Presa Fernández, Domingo.—1.  
 343. Prieto Benito, Mariano.—1.  
 344. Prieto Costela, Ricardo.—1.  
 345. Prieto Dominguez, Nicolás.—2 y 3.  
 346. Prieto Gómez, Gabriel.—1.  
 347. Prieto Olivera, Manuel.—1.  
 348. Prieto Prieto, Tertulino.—1.  
 349. Puertas Jiménez, Manuel.—1.  
 350. Puertas Puertas, Ignacio.—1.  
 351. Pulido González, Pedro Manuel.—2.  
 352. Puras Catalapiedra, Eliseo.—1.  
 353. Quintela Barba, Antonio.—1.  
 354. Quiroga Fernández, Florentino.—1.  
 355. Raimúndez Prieto, Pedro.—1.  
 356. Ramírez Dorado, Francisco.—1.  
 357. Ramírez Marín, Lorenzo.—1.  
 358. Ramírez Martín, Gregorio.—1.  
 359. Ramírez Miralles, Simón.—1.  
 360. Ramírez Poyatos, Blas.—1.  
 361. Ramírez Ramírez, Manuel.—1.  
 362. Ramos Cornide, Fernando.—1.  
 363. Ramos Castro, Andrés.—1.  
 364. Ramos Criado, Juan.—1.  
 365. Ramos Descalzo, Andrés.—1.  
 366. Ramos López, León.—1.  
 367. Ramos Porcel, Manuel José.—1.  
 368. Ransanz García, Miguel.—1.  
 369. Ransanz Simal, Antonio.—1.  
 370. Rebanal Antolínez, Francisco.—1.  
 371. Rebollo Rodríguez, Crispulo.—1.  
 372. Recacha Ruiz, Argimiro.—2.

373. Redondo Alvarez, Timoteo.—1.  
 374. Redondo Martín, Amancio.—1.  
 375. Regalado Sánchez, Nicolás.—1.  
 376. Reguera Santamarta, Jeremías.—1.  
 377. Relano Pérez, Manuel.—1.  
 378. Remiro Ruiz, Francisco.—1.  
 379. Renedo Fernández, Laudelino.—1.  
 380. Repullo Marco, Cristóbal.—1.  
 381. Reyes Calvo, Afrodísio.—2.  
 382. Reyes Tirado, Juan Luis.—1.  
 383. Río del Gaz, Rufino del.—1.  
 384. Rivas Berrocal, Dionisio.—1.  
 385. Rivera Alvaró, Lorenzo.—2.  
 386. Rivero Cano, Alejandro.—1.  
 387. Rivero Contreras, Baltasar.—1.  
 388. Rivero Izquierdo, Angel.—1.  
 389. Robles Romero, Antonio.—1.  
 390. Roca Cajal, José.—1.  
 391. Rocha Fernández, Samuel.—2.  
 392. Rocha Rodríguez, Eugenio de la.—2.  
 393. Rodado Gómez, Pedro José.—1.  
 394. Rodilla Mateos, Adolfo.—1.  
 395. Rodrigo Lobo, Fermín.—1.  
 396. Rodrigo Zapatel, Venancio.—2.  
 397. Rodríguez Arias, José.—1.  
 398. Rodríguez Ascanio, Salvador.—1.  
 399. Rodríguez Casas, Juan.—1.  
 400. Rodríguez Cifuentes, Jesús.—1.  
 401. Rodríguez Estévez, Bartolomé.—1.  
 402. Rodríguez Fernández, Luis.  
 403. Rodríguez García, Pablo.  
 404. Rodríguez González, Jacinto.—1.  
 405. Rodríguez Gude, Francisco.—1.  
 406. Rodríguez Jiménez, Carmelo.—1.  
 407. Rodríguez López, Emilio.—1.  
 408. Rodríguez Morales, Emilio.—1.  
 409. Rodríguez Morillas, José.—1.  
 410. Rodríguez Paris, Angel.—1.  
 411. Rodríguez Pérez - Marin, Francisco Javier.—1.  
 412. Rodríguez Rodríguez, José.—1.  
 413. Rodríguez Ruiz, Francisco.—1.  
 414. Rodríguez Sánchez, Dámaso.—1.  
 415. Rodríguez Sánchez, Eloy.—2 y 4.  
 416. Rodríguez Sánchez, Mariano.—1.  
 417. Rodríguez Santos, Luis.—1.  
 418. Rodríguez Ulloa, Juan.—1.  
 419. Rodríguez de Isla Rodríguez, David.—1.  
 420. Roig Araújo, Manuel.—2.  
 421. Rojas Romero, Antonio Luis.—1.  
 422. Roldán Fernández, Laureano.—1.  
 423. Roldán Gonzalo, Manuel.—1.  
 424. Roldán León, Miguel.—1.  
 425. Roldán Martínez, Santiago.—1.  
 426. Román Calvo, Félix.—1.  
 427. Román Ruiz, Juan Francisco.—1.  
 428. Romera Arribas, Andrés.—1.  
 429. Romero Abadía, Santiago.—1.  
 430. Romero García, Manuel.—2.  
 431. Romero Gutiérrez, Manuel.—1.  
 432. Romero Martínez, Pedro.—1.  
 433. Romero Sánchez, José.—1.  
 434. Ros Bardaji, Florencio.—1.  
 435. Ros Domingo, Modesto.—1.  
 436. Rosa Rodríguez, José de la.—1.  
 437. Ruano Ramirez, José Luis.—2.  
 438. Rubio Caballero, Ernesto.—1.  
 439. Rubio Fernández, José.—1.  
 440. Rubio Priego, Angel.—1.  
 441. Rubio Rodríguez, Santiago.—1.  
 442. Rubio Sanz, Benigno.—1.  
 443. Ruipérez Toledo, Jesús.—1.  
 444. Ruiz Baena, Bernardo.—1.  
 445. Ruiz Barcina, Antonio.—1.  
 446. Ruiz Cebrián, Juan Antonio.—1.  
 447. Ruiz García, Clemente.—1.  
 448. Ruiz Hernando, Jesús.—1.  
 449. Ruiz Morollón, Alfonso.—1.  
 450. Ruiz Ortuño, Pedro Juan.—1.  
 451. Ruiz Reina, Miguel.—1.  
 452. Ruiz Sáez, Guillermo.—1.  
 453. Ruiz Santiago, Manuel.—1.  
 454. Ruiz Villafuerte, Felipe.—1.  
 455. Sabio Gómez, Antonio.—1.  
 456. Sáez Mena, Fortunato.—1.  
 457. Salnero Carrero, Gregorio.—1.  
 458. Saiz Fernández, Domingo.—1.  
 459. Saiz de la Fuente, Alejandro.—2.  
 460. Salas Sallent, Miguel.—1.  
 461. Salazar Rodríguez, Luis David. 1.  
 462. Saldo Aranda, Bernardo.—1.  
 463. Salinas Aparicio, Raúl.—1.  
 464. San Blas Rubio, José.—1.  
 465. San Gregorio Marbán, Manuel.  
 466. Sánchez Arroyo, Santiago.—1.  
 467. Sánchez Barbero, Pedro.—1.  
 468. Sánchez Becerra, Antonio.—1.  
 469. Sánchez Blázquez, Luis.—1.  
 470. Sánchez Calderón, Francisco.—1.  
 471. Sánchez Carrasco, Antonio.—1.  
 472. Sánchez Delgado, Blas.—1.  
 473. Sánchez Díaz, Pío.—1.  
 474. Sánchez Fernández, Diego.—1.  
 475. Sánchez Fuertes, Eliseo.—1.  
 476. Sánchez Galarzo, Ginés.—1.  
 477. Sánchez García, Juan Antonio.—1.  
 478. Sánchez Garrosa, Agustín.—2 y 6.  
 479. Sánchez Iglesias, Florindo.—1.  
 480. Sánchez de Marcos, Eusebio.—1.  
 481. Sánchez Marín, Pedro.—1.  
 482. Sánchez Martín, Victoriano.—1.  
 483. Sánchez Molina, Francisco.—1.  
 484. Sánchez Molina, Martín.—1.  
 485. Sánchez Muriel, Benito. 1.  
 486. Sánchez Nieto, Antonio.—1.  
 487. Sánchez Nieto, Buenaventura.—1.  
 488. Sánchez Palacios, Galo.—1.  
 489. Sánchez Pascual, José.—1.  
 490. Sánchez Pinedo, Pedro.—1.  
 491. Sánchez Posadas, Antonio.—1.  
 492. Sánchez Ranera, Angel.—1.  
 493. Sánchez Roldán, Blas.—1.  
 494. Sánchez Romero, Esteban.—1.  
 495. Sánchez Rubio, José.—1.  
 496. Sánchez Sánchez, Francisco.—2.  
 497. Sánchez Sánchez, José Luis.  
 498. Sánchez Sánchez, Saturnino.—1.  
 499. Sánchez Serrano, Juan.—2.  
 500. Sánchez Tierno, Francisco.—1.  
 501. Sánchez - Cambronero Sánchez, José.—1.  
 502. Sánchez de León Peco, Antonio.—1.  
 503. Sánchez-Migallón Camarena, José.—1.  
 504. Sánchez-Palomo Recio, Antonio.—1.  
 505. Sanchis Roiz, José.—1.  
 506. San Frutos Sanz, Gumersindo.—1.  
 507. San Juan Alcolea, José.—1.  
 508. Santamaria Carracedo, Gabriel.—1.  
 509. Santiago Alvarez, Benito.—1.  
 510. Santillana Pradillos, Tomás.—1.  
 511. Santin Muelas, José.—1.  
 512. Santisteban Sánchez, Bernardo.—1.  
 513. Santisteban Sánchez, José de.—1.  
 514. Santos Diez, Antonio. 1.  
 515. Santos González, Manuel.—1.  
 516. Sanz Checa, Martín.—1.  
 517. Sanz Díaz, Francisco.—1.  
 518. Sanz Matey, Gregorio.—1.  
 519. Sanz Ortega, Eutiquio.—1.  
 520. Sanz Palacios, Helodoro.—1.  
 521. Sardon Martín, Juan.—1.  
 522. Sarmiento Hernández, Rafael.—1.  
 523. Sarmiento San Mateo, Alejandro.—1.  
 524. Sarrión Plaza, Juan Antonio.—1.  
 525. Saude Blanco, Laureano de.—1.  
 526. Saz Bustos, Juan Francisco del.—1.  
 527. Saz Plumed, Federico.—1.  
 528. Sebastián del Caso, Ramón.—1.  
 529. Sedano Martínez, Alberto.—1.  
 530. Segarra Segarra, José.—1.  
 531. Segovia Palomo, Francisco.—1.  
 532. Segundo Blanco, Cándido.—1.  
 533. Sendarrubias Sánchez, Luis.—1.  
 534. Sendra Otero, Francisco.—1.  
 535. Sendra Madriñán, Enrique.—2.  
 536. Seoane Sánchez, Francisco.—1.  
 537. Serrano Aguilera, Manuel.—1.  
 538. Serrano Cuquerella, Alberto.—1.  
 539. Serrano García, Domingo.—1.  
 540. Serrano García, Rafael.—1.  
 541. Serrano Gómez, Justo.—1.  
 542. Serrano González, Victoriano.—1.  
 543. Serrano Navarro, Amadeo.—1.  
 544. Serrano de la Cruz Muñoz, Juan José.—1.  
 545. Serres Navajas, José.—1.  
 546. Seseña Navarro, Juan.—1.  
 547. Sestejo Barrón, Javier.—1.  
 548. Severiano Guijarro, Nicasio.—1.  
 549. Sevillano Alvarez, Antonio.—1.  
 550. Sierra García, Epifanio.—1.  
 551. Sierra García José María.—1.  
 552. Sierra Herrera, Agustín de la.—1.  
 553. Sierra Puertas, José.—1.  
 554. Siguero Moreno, Hipólito.—1.  
 555. Silva Fernández, Alejandro.—1.  
 556. Silva Parga, Manuel.—1.  
 557. Silvosa García, Julio.—1.  
 558. Simón Avilés, Saturnino.—1.  
 559. Sola Melero, José María del.—1.  
 560. Solana Solana, Pedro.—1.  
 561. Soler Bosca, Eduardo.—1.  
 562. Soler Orero, José.—1.  
 563. Soler Soriano, José Luis.—1.  
 564. Solís Baile, Angel.—1.  
 565. Solís Guijo, Andrés.—1.  
 566. Solmet Camargo, Miguel.—1.  
 567. Soria López, Miguel Angel.—1.  
 568. Soriano Honrubia, Antonio.—1.  
 569. Soriano Viedma, Manuel.—1.  
 570. Spiteri Ripoll, Eduardo.—1.  
 571. Suárez Estévez, José.—1.  
 572. Suárez Hernando, José.—1.  
 573. Suárez Viesco, Antonio.—1.  
 574. Suárez Verdasco, Luis.—1.  
 575. Tabuyo Martínez, Joaquín.—1.  
 576. Tallón García, Rafael.—1.  
 577. Tapia Peñas, Luis.—1.  
 578. Tapia Valero, Antonio.—1.  
 579. Tarraga Martínez, José.—1.  
 580. Tarrías Foguer, Paulino.—1.  
 581. Tejado Monreal, Sulfrido.—1.  
 582. Tejado Bartolomé Saturnino.—1.  
 583. Teleforo Gumiel, Antonio.—1.  
 584. Teresa Sánchez, Pablo.—1.  
 585. Teruel Gerique, Miguel.—1.  
 586. Terrones Corral, Helodoro.—1.  
 587. Toboso López, Fernando.—1.  
 588. Tomás Marcos, Francisco.—1.  
 589. Tomás Valiente, Julián.—1.  
 590. Tomé Pérez, Valeriano.—1.  
 591. Toranzo González Juan.—1.  
 592. Toribio Toribio, Ezequiel.—1.  
 593. Torquemada Pastor, Antonio.—1.  
 594. Torre Castillo, Francisco.—2.  
 595. Torres Ferro, Manuel.—1.  
 596. Torres García-Varela, Domingo.—1.  
 597. Torres González, Rafael.—1.  
 598. Torres Hernández, Antonio.—1.  
 599. Torres Milagros, Dionisio.—1.  
 600. Torres Pantoja, Pedro de.—1.  
 601. Tosca García, Jacinto.—2.  
 602. Tremosa Montanuy, Julián.—1.  
 603. Trullenque Benadeq, Hilario.—2.  
 604. Turrión Muñelles, Rafael.—1.  
 605. Ubé Abril, José.—1.  
 606. Uceta Hontanaya, Manuel.—1.  
 607. Urbano Alcalde, Juan Antonio.—1.  
 608. Urdiales Pinilla, Medardo.—1.  
 609. Urñeta Forcada, José Antonio.—1.  
 610. Urmeneta Hualde, Guillermo.—1.  
 611. Utrilla Cosin, José.—1.  
 612. Vacas Hernández, Juan.—1.  
 613. Vadillo Pulido, Valentín.—2.  
 614. Val Guerrero, José María del.—1.  
 615. Val del Val, Gonzalo del.—1.  
 616. Valares Galán, Amador.—1.  
 617. Valcárcel Ortega, Agustín.—1.  
 618. Valdés Martín, Wenceslao.—1.  
 619. Valencia Altozano, Gregorio.—1.  
 620. Valentín Arranz, Dionisio.—1.  
 621. Valenzuela Olivares, Adolfo.—1.  
 622. Valero Jómez, Angel.—1.  
 623. Valero Martín, Antonio.—1.  
 624. Valiente Muñoz, Pedro.—1.  
 625. Valverde Alvarez, Juan Bautista.—1.  
 626. Vallecillo del Barrio, Onofre.—1.  
 627. Vallejos Palomo, Angel.—1.  
 628. Valls Gascón, Miguel.—1.  
 629. Vaquerizo Recio, Felipe.—1.  
 630. Varela López, José Benito.—1.  
 631. Vayá Castillejos, Vicente.—1.  
 632. Vázquez Cano, Manuel.—1.  
 633. Vázquez López, José.—2.  
 634. Vázquez Oliván, Manuel.—2.  
 635. Vázquez Piña, Antonio.—1.  
 636. Vega Fernández, Fernando.—1.  
 637. Vega Panizo, Isidoro.—1.  
 638. Veiga Barqueiras, José María.—1.  
 639. Veiga Rodríguez, José Antonio.—1.  
 640. Velasco Ramírez, José.—1.  
 641. Velázquez Guijarro, Jesús.—1.  
 642. Vera Fernández, Pedro.—1.

643. Verdú Polo, Pedro.—1.  
644. Vergara Aguado, Jesús.—2.  
645. Vergara Gutiérrez, Emilio.—1.  
646. Vergas Paredero, Casiano.—1.  
647. Vesperinas Míguez, José.—1.  
648. Vicente Baz, Diego.  
649. Vicente Cerezo, Salvador.—1.  
650. Vicente de Dios, Florentino.—1.  
651. Vicente González, Manuel.—1.  
652. Vicente Morales, Félix.—1.  
653. Vicente Muñoz, Lino.—1.  
654. Vico Espinosa, José María.—1.  
655. Vico Parra, Julián.—1.  
656. Vich Planells, Juan.—1.  
657. Vidal Fernández, Manuel.—1.  
658. Vidal Garrido, Juan José.—1.  
659. Vidal Martí, Cándido.—1.  
660. Vidal Villasante, Paulino.—1.  
661. Vila Sánchez, Rufino.—1.  
662. Villagelín Guerra, Rafael. 1.  
663. Villa Muñoz, Vicente.—1.  
664. Villalba Ariza, Fernando.—2.  
665. Villalón Martín, José María.—1.  
666. Villamediana González, Jesús.—1.  
667. Villa de las Heras, Natalio.—1.  
668. Villar Martínez, Fernando.—1.  
669. Villar Panizo, Nemesio.—1.  
670. Villar Turrado, Sigfredo.—1.  
671. Villarino Herrero, Gabriel.—5.  
672. Villarreal Torres, Manuel.—1.  
673. Villatoro Centella, Juan.—1.  
674. Villegas Aroca, Antonio.—1.  
675. Vinuesa Rodríguez, Felipe.—1.  
676. Viñal García, José Luis.—1.  
677. Vispo Vila, Ramón.—2 y 3.  
678. Vivancos Sánchez, Pedro.—1.  
679. Yagüe Gómez, Servillano.—1.  
680. Zacares Vila, Asensio.—1.  
681. Zafra Pátero, Julián.—1.  
682. Zalve Parreño, José Joaquín.—1.  
683. Zambrano Salamanca, Emilio.—1.  
684. Zamora Zamora, Máximo.—1.  
685. Zamorano del Pilar, Francisco.—1.  
686. Zanza Arroyo, Marciano.—1.  
687. Zapata Barco, Fidel.—1.  
688. Zarca García, Angel.—1.  
689. Zornoza Peracho, Ramiro.—1.  
690. Abad Pérez, Antonio.—1.  
691. Abad Real, Rafael.—1.  
692. Abejón González, Amador.—1.  
693. Abellán Ibarra, Juan.—1.  
694. Abelleira Carrera, Valentín.—1.  
695. Abril Raya, José.—1.  
696. Acedo Ros, Jesús.—1.  
697. Acero García, Silvano.—1.  
698. Acosta Osuna, Manuel.—2.  
699. Adánez Gómez de Agüero, José.—1.  
700. Adeva Díaz-Tendero, Félix.—1.  
701. Adeva Pacheco, Doroteo.—1.  
702. Adiego Carrasco, Félix.—1.  
703. Agreda García, Juan José.—1.  
704. Aguado Ollas, Epifanio.—1.  
705. Aguilera Rubio, Rafael.—1.  
706. Agustín Madrid, Timoteo.—1.  
707. Alameda Martínez, Domingo.—2.  
708. Alarcón González, Salvador.—1.  
709. Alarcón Luján, Lázaro.—1.  
710. Alarcón Parrilla, Vidal.—1.  
711. Albertos Muñoz, Frutos.—2.  
712. Albets Vila, Lázaro.—2.  
713. Alcántara Gómez, Jorge.—1.  
714. Alcaraz Gálvez, Antonio.—1.  
715. Alcañiz Martínez, Daniel.—1.  
716. Alda Clemente, Eloy.—1.  
717. Alejandro Centeno, Rafael.—1.  
718. Alemán López, Santiago.—1.  
719. Alfayate Berdejo, Tomás.—1.  
720. Alférez Gómez, Antonio.—1.  
721. Alises Sánchez - Crespo, Gregorio.—1.  
722. Almarza Almarza, Emiliano.—2.  
723. Almazán de la Torre, José Luis.—1.  
724. Alonso Almela, Pedro.—1.  
725. Alonso Andrés, Justo.—1.  
726. Alonso Garrido, Francisco.—1.  
727. Alonso González, Joaquín.—1.  
728. Alonso Hernández, J. Antonio.—1.  
729. Alonso Manso, José.—1.  
730. Alonso Martínez, Jesús.—1.  
731. Alonso Ortega, Teófilo.—1.  
732. Alonso Quilón, Jenaro.—2.  
733. Altamirano Tapúa, Manuel.—1.  
734. Alvarez Alvarez, José Antonio.—1.  
735. Alvarez Alvarez, Luis.—1.  
736. Alvarez Castro, Julio.—1.  
737. Alvarez Coto, Juan.—1.  
738. Alvarez García, Angel.—1.  
739. Alvarez Jambina, Angel.—2.  
740. Alvarez Rodríguez, Cecilio.—1.  
741. Alvarez Sánchez, Juan Ramón.—2 y 5.  
742. Alvarez Tuñón, Indalecio.—1.  
743. Ambélez Sagredo, Esteban.—1.  
744. Ambrona Océn, Mariano.—1.  
745. Añez Franco, Argimiro.—1.  
746. Amigo Gil, Francisco.—1.  
747. Amigo González, Francisco.—1.  
748. Amilibia del Valle, José Pedro de.—1.  
749. Amo Pablos, Andrés Angel del.—1.  
750. Amo Pazo, José Antonio del.—1.  
751. Amor Alvarez, Demetrio.—1.  
752. Anaya Mateos, Fulgencio.—1.  
753. Ancos García, Félix de.—1.  
754. Andrado Sangiao, Andrés.—1.  
755. Andrés Martín, Manuel.—1.  
756. Aneiros García, Ramón.—1.  
757. Ansed Suárez, Abilio.—1.  
758. Antón Ortega, Fermín.—1.  
759. Antúnez López, Leoncio.—1.  
760. Apellániz Díaz, Lorenzo.—1.  
761. Aporta García, José.—1.  
762. Aragón Valls, Bartolomé.—1.  
763. Arancón Santamaria, Valero.—1.  
764. Arana González, José Antonio.  
765. Aranda Puebla, Antonio.—4.  
766. Ares Martín, Antonio.—1.  
767. Arias Martínez, Francisco.—1.  
768. Arizcuren Guembe, Juan.—2.  
769. Arnal Solares, Dámaso.—2.  
770. Artés Signes, Angel.—1.  
771. Arrabal Martín, Hermelo.—1.  
772. Arranz Chicote, Luis.—1.  
773. Arranz Montero, Felipe.—1.  
774. Arranz Municio, Mariano.—1.  
775. Arregón Antolín, José.—1.  
776. Arribas García, Wenceslao.—1.  
777. Arroyo Escobar, Serafín.—2.  
778. Arroyo Manzano, Rafael.—2.  
779. Arroyo Román, Emilio.—2.  
780. Asperilla Cirueños, Pedro.—1.  
781. Ato Martínez, Antonio.—1.  
782. Ayuso Oliva, Pedro.—1.  
783. Aznar Alonso, Rafael.—1.  
784. Aznar Aspas, Pablo.—1.  
785. Aznar Gómez, José Luis. 1.  
786. Bacierno Benito, Silvino.—2.  
787. Baena Casanova, J. Antonio.—1.  
788. Balaguer Compán, José.—1.  
789. Banegas Fernández, Eleuterio.—1.  
790. Banegas Martínez, Miguel.—1.  
791. Baos Zazo, Santos.—1.  
792. Baquedano Pérez, Eloy.—1.  
793. Barbeito Fero, Francisco.—1.  
794. Barbero Roldán, Roque.—1.  
795. Barbón García, José Manuel.—1.  
796. Barco del Moral, Ramón.—1.  
797. Barchino de Castro, Daniel.—1.  
798. Barea Barea, Manuel.—2.  
799. Barquero Valverde, Santiago.—1.  
800. Barragán Ferrero, Mariano.—1.  
801. Barragán García, Narciso.—2 y 4.  
802. Barrera Palero, Gonzalo.—1.  
803. Barrera Tejedor, Francisco.—1.  
804. Barrero Cano, Antonio.—1.  
805. Barrero Mancha, Pedro.—2.  
806. Barrios Fernández, Francisco.—1.  
807. Barrios Sánchez, Francisco.—1.  
808. Barrios Serrallet, Juan.—1.  
809. Barroso Gemio, Silvestre.—1.  
810. Batista Figuerola, Ramón.—1.  
811. Bayo Utrilla, Julián.—1.  
812. Bazaga Casares, Antonio.—1.  
813. Bel Villalba, Joaquín.—1.  
814. Belda Soler José.—1.  
815. Belinchón Castillejo, Pedro.—1.  
816. Bellés Bellés, Rafael.—1.  
817. Benito Fernández, Porfirio.—1.  
818. Benito Santos, Lorenzo.—1.  
819. Benito Seisdedos, Juan.—1.  
820. Berenguer Albamonte, Castro.—1.  
821. Bermejo Muñoz, Juan.—1.  
822. Bermúdez Morandiera, Leonardo.—1.  
823. Bernabéu Benvent, Francisco.—1.  
824. Bernal Piqueras, Juan.—1.  
825. Bernalte Cacereño, Agustín.—1.  
826. Bernao Rodríguez, Arturo.—2.  
827. Berridy del Valle, Jaime.—1.  
828. Blanco Aguado, Carlos.—1.  
829. Blanco Arribas, Martínez.—1.  
830. Blanco Freijero, Manuel.—1.  
831. Blanco Gallardo, Mariano.—1.  
832. Blanco Girón, Agustín.—1.  
833. Blanco Herrera, Anastasio.—1.  
834. Blanco Ríos, Antonio.—1.  
835. Blanes Cuadra, José Antonio.—1.  
836. Blas Egido, José Alfredo.—1.  
837. Blasco Ortega, Felipe.—1.  
838. Blasco Riudavets, Antonio.—1.  
839. Blázquez González, Justo.—1.  
840. Bombardo Vigo, Salvador.—1.  
841. Bonet Escoda, José.—1.  
842. Borja Domene, Antonio.—1.  
843. Borlán Rodríguez, Fernando.—1.  
844. Botella Molina, Andrés.—1.  
845. Bové Bové, Miguel.—1.  
846. Bravo del Arco, Fernando.—1.  
847. Bravo Borreguero, Juan.—1.  
848. Bravo Roda, Virgilio.—1.  
849. Bruñas Perdomo, Roberto.—1.  
850. Buedo García, Saturnino.—1.  
851. Bueno Bueno, Celedonio.—1.  
852. Bueno Medina, Fernando.—1.  
853. Bujanda Garrido, Pablo.—1.  
854. Burgos Jiménez, Clodoaldo.—1.  
855. Caballero Jiménez, Víctor Manuel.—1.  
856. Caballero Martínez, Pedro.—1.  
857. Cabero García, Maximino.—1.  
858. Cabezas Andrada, Mariano.—1.  
859. Cabrera Cabello, Manuel.—1.  
860. Calahorra Gómez, Ernesto.—1.  
861. Calderón Aguilar, Enrique.—1.  
862. Calderón Salmerón, Hipólito.—1.  
863. Calvo Fernández, Alfonso.—1.  
864. Calvo Gallego, Félix.—1.  
865. Calvo García, Ginés.—1.  
866. Calvo Guijarro, Basilio.—1.  
867. Calleja Cabrera, Manuel.—1.  
868. Camacho García, Manuel.—1.  
869. Camallonga Camallonga, Enrique.—1.  
870. Camarero García, Tomás.—1.  
871. Campos Benito, Santiago.—1.  
872. Campos Garobo, Francisco.—1.  
873. Campos Renda, José Luis.—1.  
874. Campoy Recha, Antonio.—1.  
875. Candáu Corbacho, Miguel.—1.  
876. Cande, Marín, Jesús.—1.  
877. Candón Prieto, José.—1.  
878. Cano Brotons, José.—1.  
879. Cano Cano, Francisco.—1.  
880. Cano García, César.—1.  
881. Cano Mayordomo, José.—1.  
882. Cantalapiedra Barés, Rufino.—2.  
883. Cantero Muñoz, Alejandro.—1.  
884. Cañada González, Evello.—1.  
885. Cañas Díaz, Pablo.—1.  
886. Cañete Miguel, José María.—1.  
887. Cañete Rus, Miguel.—1.  
888. Carballar Zamora, Manuel.—2.  
889. Carballo Tapia, Fernando.—1.  
890. Carbó Adell, José Antonio.—1.  
891. Carbonell Codina, Francisco.—1.  
892. Carbonell de la Cuerda, Félix.—2.  
893. Carbonell Gallardo, Joaquín.—1.  
894. Carbonell Sala, Vicente.—1.  
895. Carpio Torres, Emeterio.—1.  
896. Carrasco Alamo Manuel.—1.  
897. Carrasco Martínez, Angel.—1.  
898. Carrasco Valencia Julián.—2.  
899. Carrascosa Martínez, Isidro.—1.  
900. Carreño Figueroa, Mateo.—1.  
901. Carreño León, Antonio.—1.  
902. Carretero Alvarez, Simeón.—2.  
903. Carretero Aspas, Argimiro.—2.  
904. Carrillo Carrillo, Salvador.—1.  
905. Casado Amo, Juan.—1.  
906. Casado Gutiérrez, José.—1.  
907. Casado Hernández, Emilio.—1.  
908. Casales Mallada, Antonio.—1.  
909. Casares Dalama, Alberto.—1.  
910. Casas Bermejo, Joaquín.—1.  
911. Casas Valero, Agustín.—1.  
912. Castán Castán, Sebastián.—1.  
913. Castaño Vázquez, Darío.—2.  
914. Castaño Funcia, Claudino.—1.  
915. Castaño Lobato, Domingo.—1.  
916. Castaño López, Antonio.—1.  
917. Castel Ibáñez, Jesús.—1.  
918. Castillo Lázaro, Julio.—1.

919. Castillo López, Angel.—5.  
 920. Castro Martín, Perfecto.—3  
 921. Castro Navarro, Celedonio.—1.  
 922. Castro Sánchez, Rafael. 1.  
 923. Catalán Virto, Santiago.—2.  
 924. Catalina García de Longoria, Manuel.—1.  
 925. Cazalilla Delgado, Manuel.—1.  
 926. Cebrián Julia, Gaspar.—1.  
 927. Cejalvo Serrano, David.—1.  
 928. Cejudo Pérez, Pedro.—2.  
 929. Cenjor García-Alejo, Nicolás.—1.  
 930. Centeño Castaño, Manuel.—1.  
 931. Cepeda Miguélez, Angel.—1.  
 932. Cestero Miguel, Gregorio.—1.  
 933. Cid Carrillo, Julián.—1.  
 934. Cid Montero, Leonardo.—1.  
 935. Cid Reigada, Demétrio.—1.  
 936. Cimadevilla Casado, Alejandro.—1.  
 937. Ciria Lapuerta, Ovidio.—1.  
 938. Ciriaco Delso, Isidro.—1.  
 939. Cívico Guerrero, José Antonio. 1.  
 940. Clemente Serrano, Luis.—1.  
 941. Codesal García, Enrique.—1.  
 942. Collado Suero, Cándido.—1.  
 943. Comesaña Ordóñez, Carlos.—1.  
 944. Conde Benito, Valentín.—1.  
 945. Conde Gómez, Jerónimo.—1.  
 946. Congil Rodríguez, Rodolfo.—1.  
 947. Contreras Rodríguez, José.—1.  
 948. Contreras Román, Manuel.—1.  
 949. Corcuera Mendoza, Francisco.—1.  
 950. Córdoba Carrasco, Gabriel.—1.  
 951. Córdoba Jiménez, Francisco.—1.  
 952. Coronado Moreno, José.—1.  
 953. Cortés García, Manuel.—1.  
 954. Cortés Martín, Federico.—1.  
 955. Cortés Pérez, José. 1.  
 956. Corral Eaz, Narciso.—1.  
 957. Corral Guerrero, Manuel.—1.  
 958. Corral Mariscal, Felipe.—1.  
 959. Corrales Serrano, Manuel.—1.  
 960. Costell Ruiz, Angel.—1.  
 961. Criado Alvarez, Manuel Vicente.—1.  
 962. Cruz Obispo, Pedro de la.—1.  
 963. Cuadra Velasco, Juan José de la.—1.  
 964. Cuadrado Ramos, José Amable.—1.  
 965. Cuadri Cartes, Francisco.—1.  
 966. Cuba Santomé, Ramón.—1.  
 967. Cubero Ayerbe, Vicente.—1.  
 968. Cuéllar Talavera, Virgilio.—1.  
 969. Cuerdo Rodríguez, Francisco de la.—1.  
 970. Cuesta Mirasieras, Joaquín.—1.  
 971. Cuevas Jurado, José María.—1.  
 972. Cuñado Urbano, José Carlos.—1.  
 973. Chicote Bravo, César.—1.  
 974. Dacruz Cao, José.—1.  
 975. Dale Barral, Roberto.—1.  
 976. Dámaso Miranda, Juan.—1.  
 977. Dávila Tamayo, Antonio José.—1.  
 978. Daza Ortiz, Luis.—1.  
 979. Delgado Catalán, Gabriel.—1.  
 980. Delgado Cuenca, Francisco.—1.  
 981. Delgado Romanillos, Félix.—1.  
 982. Delplan Navarro, Ignacio.—2.  
 983. Delcals Ibars, Modesto.—1.  
 984. Diaz Abreu, Fernando.—1.  
 985. Diaz Alonso, Norberto.—1.  
 986. Diaz Carballo, Manuel. 1.  
 987. Diaz Garcia, Ricardo.—1.  
 988. Diaz López, Venancio.—1.  
 989. Diaz Ruiz, Máximo.—1.  
 990. Diez Arribas, Emiliano.—1.  
 991. Diez Cifuentes, José Luis.—1.  
 992. Diez Diez, Constantino.—3.  
 993. Diez González, Madislao.—1.  
 994. Diez Matesanz, Bruno.—1.  
 995. Diez Robles, Pedro Santos.—1.  
 996. Diez Tascón, Miguel.—1.  
 997. Diz Pérez, José.—1.  
 998. Domingo Oyague, José María.—1.  
 999. Domínguez Bautista, Eduardo.—1.  
 1.000. Domínguez Ferreras, Ricardo.—1.  
 1.001. Domínguez Martín, Zacarías.—1.  
 1.002. Domínguez Morales, Félix.—1.  
 1.003. Domínguez Morales, Emilio.—1.  
 1.004. Domínguez Palacios, José M.ª.—1.  
 1.005. Domínguez Sánchez, Juan Antonio.—1.  
 1.006. Domínguez Velloso, Félix.—1.  
 1.007. Doncel Santamaria, Lucio.—1.  
 1.008. Dronza Leoz, Agustín.—1.  
 1.009. Durán Rodríguez, Joaquín.—1.  
 1.010. Durán Rodríguez, Julio.—1.  
 1.011. Durán Ruiz, Alfonso.—1.  
 1.012. Edreira López, Ramón.—1.  
 1.013. Egea Arjona, Juan.—1.  
 1.014. Ejarque del Castillo, Manuel.—1.  
 1.015. Elvira Palero, Luciano Florentino.—1.  
 1.016. Encinas Sánchez, Avelino.—2.  
 1.017. Encinas Sevillano, Sebastián.—1.  
 1.018. Escobar Fernández Checa, Angel.—1.  
 1.019. Escribano López, Matias.—1.  
 1.020. Escribano Olmos, Teodoro.—1.  
 1.021. Escribano Pérez, Jesús Cecilio.—1.  
 1.022. Escudra Bártulos, Andrés.—1.  
 1.023. Espada Alcaide, Francisco.—1.  
 1.024. España Carretero, Enrique de.—1.  
 1.025. España Simeón, Salvador.—1.  
 1.026. Espinosa Gómez, Elias.—1.  
 1.027. Espluga Carro, Fernando.—1.  
 1.028. Esquiros Garatea, Esteban.—2.  
 1.029. Esteban Hinojosa, Emilio.—1.  
 1.030. Esteban López, José.—1.  
 1.031. Esteban Pérez, José.—2 y 6.  
 1.032. Estébanez López, Félix.—5.  
 1.033. Estepa Cubero, Manuel.—1.  
 1.034. Estrada Martín, Aurelio.—1.  
 1.035. Exósito Arenas, José.—1.  
 1.036. Expósito Bahamonde, Miguel.—1.  
 1.037. Extremiana Marín, Angel.—1.  
 1.038. Fabián Pizarro, Fermin.—1.  
 1.039. Felip Fernández, Santiago.—4.  
 1.040. Felipe Felipe, Manuel.—1.  
 1.041. Felipe Rodríguez, Feliciano.—1.  
 1.042. Fernández Arribas, José.—1.  
 1.043. Fernández Ayarza, Cándido.—1.  
 1.044. Fernández Berdones, Jaime.—1.  
 1.045. Fernández Crespo, José.—1.  
 1.046. Fernández Cubillo, Efrén.—1.  
 1.047. Fernández Diaz, Francisco.—1.  
 1.048. Fernández Fernández, Francisco.—1.  
 1.049. Fernández Fernández, Jesús.—1.  
 1.050. Fernández Fernández, José Antonio.—1.  
 1.051. Fernández García, Cándido.—1.  
 1.052. Fernández Gómez, Pablo.—2.  
 1.053. Fernández Gutiérrez, Manuel.—1.  
 1.054. Fernández Huerta, José María.—2.  
 1.055. Fernández de la Iglesia, Daniel.—1.  
 1.056. Fernández López, Emilio.—1.  
 1.057. Fernández López, José.—1.  
 1.058. Fernández López, Manuel.—1.  
 1.059. Fernández Manzanero, Angel.—1.  
 1.060. Fernández Manzano, Juan Manuel.—2.  
 1.061. Fernández Moral, Tesifonte.—1.  
 1.062. Fernández Ortiz, Avelino.—1.  
 1.063. Fernández Pastor, José.—1.  
 1.064. Fernández Plaza, Telesforo.—1.  
 1.065. Fernández Robles, Clemente.—1.  
 1.066. Fernández Rodríguez, Angel.—2.  
 1.067. Fernández Rodríguez, Daniel.—1.  
 1.068. Fernández Rozas, Carlos.—2.  
 1.069. Fernández Ruiz, Luis.—1.  
 1.070. Fernández Salmerón, José.—1.  
 1.071. Fernández Tamargo, Rafael.—2 y 5.  
 1.072. Fernández Varó, Manuel.—2.  
 1.073. Fernández Viesca, Vicente.—1.  
 1.074. Fernández Viña, Manuel.—1.  
 1.075. Fernández de Mera y López de Prado, Eulogio.—2.  
 1.076. Ferrero Pérez, Demófilo.—1.  
 1.077. Ferrero Prieto, Tomás.—1.  
 1.078. Ferris Cazador, Virgilio.—1.  
 1.079. Ferrin Capeano, Manuel.—1.  
 1.080. Ferriz Gutiérrez, José.—1.  
 1.081. Figueroa González, Angel.—1.  
 1.082. Flores Diez, Jesús.—1.  
 1.083. Folgado Ferrándiz, José María.—4.  
 1.084. Folgado Flores, Aquilino.—1.  
 1.085. Fontdevila Rodríguez, Francisco.—2.  
 1.086. Forne Domínguez, Saturnino.—1.  
 1.087. Fraile Muñoz, David.—1.  
 1.088. Fraile Pérez, Primitivo.—1.  
 1.089. Fraile Sanabria, Bernabé.—1.  
 1.090. Francés Alonso, Marcial.—1.  
 1.091. Fuente Alonso, Eloy de la.—1.  
 1.092. Fuente Sancha, Antonio de la.—1.  
 1.093. Fuente Sancha, Evelio de la.—1.  
 1.094. Fuente Sancha, Felicísimo de la.—1.  
 1.095. Fuente Tàvará, Isaias de la.—1.  
 1.096. Fuente Zarzuelo, Agustín de la.—1.  
 1.097. Fuentes López - Roso, Marceliano.—1.  
 1.098. Fuerte Peiró, Paulino.—1.  
 1.099. Fuester Muñoz, Aurelio.—1.  
 1.100. Galán Collado, Miguel.—1.  
 1.101. Galán Luque, Luis.—1.  
 1.102. Galán Martínez, Eugenio.—1.  
 1.103. Galilea Martínez, Emiliano.—1.  
 1.104. Galindo Vélez, Diego.—1.  
 1.105. Gálvez de Castro, Andrés.—1.  
 1.106. Gallardo Mendo, Nicolás.—1.  
 1.107. Gallardo Soto, Nicolás.—1.  
 1.108. Gallardo Ventas, Francisco.—1.  
 1.109. Galletero Ruiz, Domingo.—5.  
 1.110. Gámez Ballesteros, Manuel.—1.  
 1.111. Gancedo Linde, Manuel.—1.  
 1.112. Ganso Martín, Juan Manuel.—1.  
 1.113. García Alonso, Agustín.—1.  
 1.114. García Alvarez, Emilio.—1.  
 1.115. García Alvarez, Enrique.—1.  
 1.116. García Arlanzón, Elias.—1.  
 1.117. García Elanco, Juan.—1.  
 1.118. García Bolaños, Faustino.—1.  
 1.119. García Bueno, Justo.—1.  
 1.120. García Caballero, Teófilo.—1.  
 1.121. García Cabrera, Francisco.—1.  
 1.122. García Caños, Hilario.—2.  
 1.123. García Cerdán, Antonio.—1.  
 1.124. García Corcho, Jacinto.—1.  
 1.125. García Cruz, Manuel.—1.  
 1.126. García Diaz, José.—1.  
 1.127. García Duarte, Manuel.—1.  
 1.128. García Fernández, Andrés.—1.  
 1.129. García Fernández, Pedro.—1.  
 1.130. García Galván, Antonio.—1.  
 1.131. García Gámbin, Roque.—1.  
 1.132. García García, José Félix.—1.  
 1.133. García García, Manuel.—1.  
 1.134. García González, Gonzalo.—1.  
 1.135. García González, Miguel.—1.  
 1.136. García González, Tomás.—1.  
 1.137. García Gutiérrez, Francisco.—1.  
 1.138. García Gutiérrez, Juan.—1.  
 1.139. García Hernández, Jesús.—1.  
 1.140. García Horcajo, Tomás.—1.  
 1.141. García Jiménez, Angel.—1.  
 1.142. García Jiménez, Cristóbal.—1.  
 1.143. García Jiménez, Guillermo.—1.  
 1.144. García López, José.—1.  
 1.145. García Macarro, José.—1.  
 1.146. García Mantas, Sebastián.—1.  
 1.147. García Martín, Antonio.—1.  
 1.148. García Martín, Fausto.—1.  
 1.149. García Martín, Julio.—1.  
 1.150. García Martín, Miguel.—1.  
 1.151. García Martos, Pedro.—1.  
 1.152. García Matás, Pedro.—1.  
 1.153. García Mateo, Juan Antonio.—1.  
 1.154. García Mateos, Francisco.—1.  
 1.155. García Méndez, Isabelo.—1.  
 1.156. García del Moral, Ricardo.—1.  
 1.157. García Navarro, Nicolás.—1.  
 1.158. García Ortiz de Zárate, Tomás.—1.  
 1.159. García Patón, Manuel. 1.  
 1.160. García Perales, Mariano.—1.  
 1.161. García Pérez, Ginés.—1.  
 1.162. García Pérez, José María.—1.  
 1.163. García Pérez, Juan.—1.  
 1.164. García Poveda, Alfredo.—1.  
 1.165. García Prieto, Sergio.—1.  
 1.166. García Rodríguez, Florián.—2.  
 1.167. García Rodríguez, José.—2.  
 1.168. García Sanz, Aser.—1.  
 1.169. García Serrano, Mariano.—1.  
 1.170. García Soriano, David.—1.  
 1.171. García Vicente, Bienvenido.—1.  
 1.172. García Torres, Valentín.—1.  
 1.173. García-Arroba Ramírez, Angel.—1.  
 1.174. García - Consuegra Martín - Pozuelo, Gregorio.—1.  
 1.175. García - Consuegra Martín - Pozuelo, José.—2.  
 1.176. García-Luengo Romero del Hombrebueno, Manuel.—1.

- 1.177. Garijo Muñoz, Emilio.—1.  
 1.178. Garvín Muñoz, Luis. 1.  
 1.179. Garzón Mateos, Quintín.—1  
 1.180. Garrido Avilés, Pedro.—1.  
 1.181. Garrido Moreno, Federico.—1.  
 1.182. Garrigós Roldán, Francisco.—1  
 1.183. Garrote Fontanillo, Francisco.—1.  
 1.184. Gaspar Blanco, José.—1.  
 1.185. Gayá Batle, Bernardo.—1  
 1.186. Germes Azcárate, José.—1.  
 1.187. Gil Bandera, Nicolás.—1.  
 1.188. Gil Hernando, Valeriano.—2 y 3.  
 1.189. Gil Pertegás, Miguel.—1.  
 1.190. Gil Rincón, Pedro.—1.  
 1.191. Giménez Marco, José.—1.  
 1.192. Giménez Revuelto, José.—1.  
 1.193. Giráldez Maneiro, José.—1.  
 1.194. Girón Alegra, Joaquín.—1  
 1.195. Girón Díez, Orenco.—1.  
 1.196. Gómez Alonso, Julio.—1.  
 1.197. Gómez Barbudo, Julio.—1.  
 1.198. Gómez Barrio, Bonifacio.—1.  
 1.199. Gómez Cuevas, José María.—2 y 5.  
 1.200. Gómez Díaz, Primitivo.—1  
 1.201. Gómez Dorado, Andrés.—1.  
 1.202. Gómez Dujo, Matías.—2.  
 1.203. Gómez Gómez, Elías.—1  
 1.204. Gómez Gómez, Servilio. 2.  
 1.205. Gómez Gutiérrez, Luis.—1.  
 1.206. Gómez Gutiérrez, Restituto.—1  
 1.207. Gómez Ibáñez, Juan.—1.  
 1.208. Gómez Lemos, Antonio.—1.  
 1.209. Gómez López, Antonio.—1.  
 1.210. Gómez Losada, Manuel.—1.  
 1.211. Gómez Luque, Antonio.—1.  
 1.212. Gómez Martín, Emilio.—1.  
 1.213. Gómez Martínez, Reyes.—1.  
 1.214. Gómez Moya, Luis.—2.  
 1.215. Gómez Poyatos, Francisco.—1  
 1.216. Gómez Ramos, Valeriano.—1.  
 1.217. Gómez Torres, Miguel.—1.  
 1.218. Gómez Vizcarra, Esteban.—1.  
 1.219. Gómez-Monedero López, José.—1.  
 1.220. Gomis Ferrí, José.—2.  
 1.221. González Alcón, Silvino.—1.  
 1.222. González Alvarez, Manuel.—1.  
 1.223. González Barrios, Constantino.—1.  
 1.224. González Bolaño, Justo.—1.  
 1.225. González Bozal, Enrique.—1.  
 1.226. González Calderón, Emilio.—1  
 1.227. González Calvo, Antonio.—1.  
 1.228. González Capellán, Julio.—1.  
 1.229. González Casanova, Federico.—1.  
 1.230. González Conde, Ricardo.—1.  
 1.231. González Chamorro, Tomás.—2.  
 1.232. González de Diago, Esteban.—1.  
 1.233. González Díez, Paulino.—1.  
 1.234. González Fernández, Asprén.—1.  
 1.235. González Fernández, Ramon.—2.  
 1.236. González Ferrero, Constantino.—1.  
 1.237. González Franco, José María.—1.  
 1.238. González García, Félix.—1.  
 1.239. González García, Jesús.—1.  
 1.240. González Gil, Antonio.—2.  
 1.241. González Gómez, Francisco.—1.  
 1.242. González González, Antonio.—1.  
 1.243. González González, Eladio.—1.  
 1.244. González González, Joaquín.—4.  
 1.245. González González, Manuel.—1.  
 1.246. González Iglesias, Jesús.—1.  
 1.247. González Lara, Juan.—2.  
 1.248. González Lázaro, Cayo.—1.  
 1.249. González Llorente, Valentín.—1.  
 1.250. González Martín, Federico.—1.  
 1.251. González Martínez, Juan.—4.  
 1.252. González Miguel, Jaime. 1.  
 1.253. González Muñoz, Angel.—1.  
 1.254. González Pardo, Dionisio.—1.  
 1.255. González Pelayo, Luis.—1.  
 1.256. González Sánchez, Idefonso.—1.  
 1.257. González Toscano, Fernando.—1.  
 1.258. González Vázquez, Angel.—1.  
 1.259. González Vélez, Francisco.—1.  
 1.260. González Vicente, Edmundo.—1.  
 1.261. González-Carbonero García, José Antonio.—1.  
 1.262. Gonzalo Laguna, Luis.—1.  
 1.263. Gracia Bravo, Prisciliano de.—1.  
 1.264. Gracia García, José de.—1.  
 1.265. Grados Carrica, Alejandro.—1.  
 1.266. Grande Bonilla, Antonio.—1.  
 1.267. Gueda Basero, Evaristo.—1.  
 1.268. Guerrero Rubio, Vicente.—1.  
 1.269. Guerrero Sánchez, Ramón.—1.  
 1.270. Guevara Roda, Ricardo.—1.  
 1.271. Guillén Abad, Narciso.—1.  
 1.272. Guillén Gracia, Pedro.—1.  
 1.273. Guillén Gimeno, Alfonso.—1.  
 1.274. Guillén Pallarés, Francisco.—1  
 1.275. Gutiérrez Benítez, Ambrosio.—1.  
 1.276. Gutiérrez Duque, Rafael.—1.  
 1.277. Gutiérrez Fernández, Juan.—1.  
 1.278. Gutiérrez Martín, Guillermo.—1.  
 1.279. Hera García, Jesús de la.—1.  
 1.280. Heras Aparicio, Saturnino.—1.  
 1.281. Heredia Marco, Eugenio.—1.  
 1.282. Herencia Pérez-Ceiuela, Juan.—1.  
 1.283. Hermida Otero, Benjamín.—1.  
 1.284. Hernández Baró, Angel.—1.  
 1.285. Hernández Brioso, Santiago.—1.  
 1.286. Hernández Díaz, Julián.—2.  
 1.287. Hernández García, Victorino.—1.  
 1.288. Hernández González-Gallego, Manuel.—1.  
 1.289. Hernández Hernández, Manuel.—1.  
 1.290. Hernández Hernández, Tomás. 1.  
 1.291. Hernández Lorenzo, Pedro.—1.  
 1.292. Hernández Martín, Gerardo.—1.  
 1.293. Hernández Matas, Felipe.—1.  
 1.294. Hernández Navarro, José.—1.  
 1.295. Hernández Navarro, Salvador.—1.  
 1.296. Hernández Nieto, Luis.—1.  
 1.297. Hernández Pardo, Pedro.—2.  
 1.298. Hernández Pina, Emilio.—2.  
 1.299. Hernández Ríos, Felipe.—2 y 5.  
 1.300. Hernández Sánchez, Francisco.—1.  
 1.301. Hernández Sánchez de Pablo, Saturnino.—1.  
 1.302. Hernández San Segundo, Florencio.—1.  
 1.303. Herradón Alvarez, Juan.—1.  
 1.304. Herráez Corredera, Raimundo.—1.  
 1.305. Herrán Luis, Teodoro.—1.  
 1.306. Herranz Valiente, Venancio.—1.  
 1.307. Herrera Balboa, Juan.—1.  
 1.308. Herrero Martín, Lucio.—3.  
 1.309. Herrero Picón, Horacio.—1.  
 1.310. Herrero Picón, Joselito.—1.  
 1.311. Herrero de la Puente, Mariano.—1.  
 1.312. Herrero Saquillo, Gregorio.—1.  
 1.313. Herrero Valer, Angel.—1.  
 1.314. Herrero Vila, Marcial.—1.  
 1.315. Hidalgo Chica, Rafael.—1.  
 1.316. Hidalgo Perotas, Francisco.—1.  
 1.317. Hinojosa Zafra, Florencio.—1.  
 1.318. Hoyos Arce, Jesús.—1.  
 1.319. Huertas Camacho, Santiago.—1.  
 1.320. Huertas Pérez, Fernando.—1.  
 1.321. Hueso Salanova, Manuel.—1.  
 1.322. Humanes García, Francisco.—1.  
 1.323. Ibáñez Díaz, Antonio.—1.  
 1.324. Ibáñez García, Agustín.—1.  
 1.325. Ibáñez González, Eufanio.—1.  
 1.326. Ibáñez Ibáñez, Antonio.—1.  
 1.327. Ibáñez Ibáñez, Florentino.—1.  
 1.328. Ibáñez Ibáñez, Germán.—1.  
 1.329. Ibáñez Ibáñez, Manuel.—1.  
 1.330. Ibáñez Santa, Vicente.—1.  
 1.331. Ibáñez Tortosa, Primitivo.—1.  
 1.332. Iglesias Bouzán, Eduardo.—1.  
 1.333. Iglesias Calleja, Admundo.—2.  
 1.334. Iglesias Gómez, Angel.—1.  
 1.335. Iglesias Martín, Agustín.—1.  
 1.336. Iglesias Míguez, Manuel.—1.  
 1.337. Iña Jambriña, Augusto.—1.  
 1.338. Infiesta Gómez, Jesús.—1.  
 1.339. Isaac Martínez, Alonso.—1.  
 1.340. Izouerdo Ramos, Fustino.—1.  
 1.341. Jareño Cañavate, Francisco.—1.  
 1.342. Jaso Alierta, Julio.—1.  
 1.343. Jiménez Alvarez, Hilario.—1.  
 1.344. Jiménez Arévalo, Domiciano.—1.  
 1.345. Jiménez Benítez, Antonio.—1.  
 1.346. Jiménez Blázquez, Gervasio.—1.  
 1.347. Jiménez Fernández, José Antonio.—1.  
 1.348. Jiménez García, Juan José.—1.  
 1.349. Jiménez García, Tomás.—1.  
 1.350. Jiménez de las Heras, Nicolás.—1.  
 1.351. Jiménez Jiménez, Antonio.—1.  
 1.352. Jiménez Jiménez, Bienvenido.—1.  
 1.353. Jiménez Martín, Pablo.—1.  
 1.354. Jiménez Mayor, Demetrio.—1.  
 1.355. Jiménez Moyano, Guillermo.—1.  
 1.356. Jiménez Nuño, Antonio.—1.  
 1.357. Jiménez Prieto, Gregorio.—1.  
 1.358. Jiménez Rodríguez, Enrique.—2.  
 1.359. Jiménez Ruiz, Estanislao.—1.  
 1.360. Jiménez Sánchez, Isidoro.—1.  
 1.361. Jiménez Serrano, Carlos.—1.  
 1.362. Juberias Matarranz, Aurelio.—1.  
 1.363. Jurado Luque, Felipe.—1.  
 1.364. Labandeira López, José.—1.  
 1.365. Lafuente Fernández, Joaquín.—1.  
 1.366. Láinez Maicas, José.—1.  
 1.367. Lalinde Escalada José María.—1.  
 1.368. Lama García, Virgilio de.—1.  
 1.369. Landa Ortiz de Apodaca, Victor.—1.  
 1.370. Lara Torres, Juan.—1.  
 1.371. Largo Tierno, Juan Manuel.—1.  
 1.372. Larqué Domínguez, Sebastián.—1.  
 1.373. Laseca Antón, José.—1.  
 1.374. Lastres Tienda, Pedro.—1.  
 1.375. Laurel Lodos, Anastasio.—1.  
 1.376. Lázaro Bernad, Manuel.—1.  
 1.377. Lázaro Pérez, Sabino.—1.  
 1.378. Lazo Castellanos, Ambrosio.—1.  
 1.379. Legido Gil, Jesús.—1.  
 1.380. Lema Suárez, Emilio.—1.  
 1.381. Lema Ugarte, Alejandro.—1.  
 1.382. Lencina Marin, Pedro.—1.  
 1.383. León Castañeda, José.—1.  
 1.384. León Ortiz, Lorenzo.—1.  
 1.385. Lerín Pardo, Celestino.—2.  
 1.386. Lezaun Ojer, Luis.—1.  
 1.387. Lidón Lucas, Miguel.—1.  
 1.388. Ligüerzana Ruiz, Julián.—1.  
 1.389. López Antón, Gregorio.—1.  
 1.390. López Asuero, Delio.—1.  
 1.391. López Cabeza, Ramón.—5.  
 1.392. López Calca, Alfredo.—1.  
 1.393. López Camino, Julián.—1.  
 1.394. López Cao, Joaquín.—1.  
 1.395. López Castro, Rafael.—2 y 5.  
 1.396. López Cuiñas, Andrés.—1.  
 1.397. López Franco, Isidro.—1.  
 1.398. López García, Francisco.—1.  
 1.399. López Garrido, Miguel.—1.  
 1.400. López Gómez, Juan.—1.  
 1.401. López González, Bautista.—1.  
 1.402. López López, Pedro.—1.  
 1.403. Lozano Mateos, Vicente.—1.  
 1.404. López Monero, Rufino.—1.  
 1.405. López Moreno, Florentino.—1.  
 1.406. López Nieto, Antonio.—1.  
 1.407. López Núñez, Sandalio.—1.  
 1.408. López Recouso, Argimiro.—1.  
 1.409. López Rodríguez, Casto.—1.  
 1.410. López Rodríguez, Francisco.—1.  
 1.411. López Rodríguez, Luciano.—1.  
 1.412. López Ruiz, Pedro.—1.  
 1.413. López Sijos, Luis.—1.  
 1.414. López Soriano, Juan Antonio.—1.  
 1.415. López Toral, Augusto.—1.  
 1.416. López Zamora, Vicente.—1.  
 1.417. López de los Mozos Chacón, Francisco.—1.  
 1.418. Lópezuazo Sánchez, Teodoro.—1.  
 1.419. Lorenzo Martín, Manuel.—1.  
 1.420. Lorenzo Peláez, Domiciano.—1.  
 1.421. Lorenzo Anaya, Plácido.—1.  
 1.422. Lozano Fernández, Arturo.—2.  
 1.423. Lozano Morales, Francisco.—1.  
 1.424. Lozano Paniagua, Rufino.—1.  
 1.425. Lozano Raya, Luis.—1.  
 1.426. Luengo Tejedor, Claudio.—1.  
 1.427. Luján Algarra, Alvaro.—1.  
 1.428. Lumberas Salgado, Bibiano.—1.  
 1.429. Luque Trócoli, Miguel.—1.  
 1.430. Llamas Asensio, Benito.—1.  
 1.431. Llorente Llorente, Andrés.

El primer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el próximo día 5 de noviembre, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, debiendo comparecer a la práctica del referido ejercicio los opositores números 1 al 150 inclusive, provistos de pluma estilográfica para la redacción del escrito.

Las sucesivas convocatorias se harán públicas en el tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Secretario, Federico Peláez.—Visto bueno, el Presidente, José Spiegelberg.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de abril de 1956.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanas; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Resorería en que se domicilia el pago
---------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	-----------------------------	------------------------------------	--

## JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

Adriana Nogaret Badía .....	Auxiliar Telégrafos .....	15.680.00	80 por 100 ...	19.600.00	7 3	56	Barcelona.
Emiliano Molina Duque .....	Capataz forestal .....	5.880.00	60 por 100 ...	9.800.00	19 2	56	Jaén
Pablo Espada Plaza .....	Vigilante cond. 2.º P. M. ....	1.600.00	40 por 100 ...	4.000.00	4 1	56	Madrid.
José León Ortiz .....	Sup. 2.º Téc. Señales M. ....	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	1 3	56	Pontevedra.
Agustín Jiménez Ruiz .....	Comisario 1.ª clase .....	17.149.99	60 por 100 ...	28.583.32	13 2	56	Granada.
Pedro Vigo Cabañas .....	Auxiliar Maestranza .....	4.200.00	—	—	1 4	56	Cádiz.
Gabriel Pastor Ariza .....	Obrero 1.ª Maestranza .....	3.056.66	20 por 100 ...	15.283.33	10 5	54	Cádiz.
Eduardo Comes Mestre .....	Aux Minist. Agricultura. ....	5.488.00	40 por 100 ...	13.720.00	26 1	56	Valencia.
Enrique Sotomayor Zamudio ...	Jefe Adm. 1.ª Telégrafos. ....	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	18 3	56	Cádiz.
Ignacio Martín Robles .....	Catedrático .....	30.053.32	80 por 100 ...	37.566.00	6 3	56	Murcia.
Rafael Herrera Herrera .....	Operario Maestranza .....	3.412.50	—	—	1 7	50	Cádiz.
Juan Martínez Poblador .....	Portero Mayor .....	4.573.32	40 por 100 ...	11.433.32	28 1	56	Madrid.
Cemento Aparicio de las Heras ..	Idem id .....	13.066.65	80 por 100 ...	16.333.32	28 1	56	Idem.
Juan Sancho Aranda .....	Cartero Urbano .....	2.100.00	60 por 100 ...	3.500.00	20 10	56	Idem.
Adolfo Herrera Pajuelo .....	Peón Maestranza .....	2.578.33	—	—	30 4	56	Cádiz.
José Ruzafa Roig .....	Secretario J. Municipal .....	6.266.66	40 por 100 ...	15.666.66	21 12	54	Alicante.
José María Prescoli Llach .....	Subalterno de Correos .....	8.820.00	60 por 100 ...	14.700.00	2 3	56	Barcelona.
Florentino Ingelmo Gómez .....	Comisario 2.º .....	15.750.00	60 por 100 ...	26.250.00	18 3	56	Badajoz.
Plácido Gil Silvestre .....	Jefe Admón. asc. Correos .....	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	15 1	56	Valencia.
Joaquín Manso Galán .....	Jefe S. Admón. Aduanas. ....	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	8 2	58	Gijón
Valeriano de Tena Martín .....	Registrador Propiedad .....	42.840.00	80 por 100 ...	53.550.00	19 1	56	Madrid.
José Doncel Prieto .....	Prof Aux. Inst. E. Media .....	2.240.00	20 por 100 ...	11.200.00	8 11	55	Badajoz.
Petra Teresa Biarge Anoro .....	Aux Mayor Telecomunic. ....	15.680.00	80 por 100 ...	19.600.00	11 3	56	Zaragoza.
Emilio Vellando Vicent .....	Pres C. Sup Agronómico .....	28.746.65	80 por 100 ...	35.933.32	3 3	56	Madrid.
Celedonio Díaz Gutiérrez .....	Jefe Admón. Presidencia. ....	18.816.00	80 por 100 ...	23.520.00	21 3	56	Idem.
José María Cabrera Varela .....	Jefe Admón Aduanas .....	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	22 3	56	Idem.
Enrique Cabellos Ureña .....	Ingeniero de Minas .....	22.866.65	80 por 100 ...	28.583.32	16 5	56	Idem.
Juan Rivas Pérez .....	Jefe Sup. Hacienda .....	22.866.66	80 por 100 ...	28.583.33	21 7	55	Granada.
Rafael Figueroa Costas .....	Jefe Sup. Aduanas .....	22.866.66	80 por 100 ...	28.583.33	17 2	56	Tarragona.
Rodrigo Fernández Lozano .....	Capataz forestal .....	7.840.00	80 por 100 ...	9.800.00	30 11	55	Oviedo.
Juan Segundo Alonso .....	Portero 2.º .....	10.453.32	80 por 100 ...	13.066.66	9 3	56	Madrid.
Tomás Vera Peñaver .....	Capataz forestal .....	9.146.65	80 por 100 ...	11.433.32	1 6	55	Murcia.
Amando Ossorio López Tejada ..	Jefe Sup. Hacienda .....	22.866.66	80 por 100 ...	28.583.33	7 3	56	Coruña.
Eduardo Pons Gil .....	Jefe Sup. Telégrafos .....	22.866.66	80 por 100 ...	28.583.33	7 3	56	Valencia.
Julián Merino Rebollo .....	Jefe Admón Obras Públ. ....	18.816.00	80 por 100 ...	23.520.00	17 3	56	Madrid.
Pedro Alanís Domínguez .....	Operario Maestranza .....	7.420.00	—	—	1 1	55	Cádiz.
Joaquín Torrejón Rodríguez .....	Idem id .....	2.881.66	20 por 100 ...	14.408.33	15 2	52	Idem.
Manuel Manso Otero .....	Idem id .....	6.020.00	40 por 100 ...	15.050.00	27 4	54	Ferrol.
Leonardo Baltanás de la Torre ..	Portero Mayor 1.ª .....	8.820.00	60 por 100 ...	14.700.00	7 11	55	Madrid.
José Sánchez Domínguez .....	Jefe Admón. Correos .....	21.429.32	80 por 100 ...	26.786.66	3 2	56	Málaga.

## JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Francisca López Sánchez .....	Maestra Nacional .....	20.533.32	80 por 100 ...	25.666.65	4 3	56	Valladolid.
Manuel Fernández Puerta .....	Maestro Nacional .....	15.866.65	80 por 100 ...	19.833.32	8 2	56	Granada.
José González Delgado .....	Maestro Nacional .....	20.533.32	80 por 100 ...	25.666.66	6 2	56	Segovia.
Aurea Lanza Castañeda .....	Maestra Nacional .....	15.866.65	80 por 100 ...	19.833.32	16 2	56	Santander.
Alejandra Rodríguez Moreno .....	Maestra Nacional .....	14.466.65	80 por 100 ...	18.083.32	28 2	56	Logroño.
Eloy Calle Matesanz .....	Maestro Nacional .....	18.666.65	80 por 100 ...	23.333.32	19 2	56	Segovia.
Celso Vleitez Iglesias .....	Maestro Nacional .....	7.233.32	40 por 100 ...	18.083.32	27 4	55	Pontevedra.
Rosa de Vera González .....	Maestra Nacional .....	18.666.65	80 por 100 ...	23.333.32	6 3	56	Badajoz.
Emérita Valcárcé Gutiérrez .....	Maestra Nacional .....	13.999.99	60 por 100 ...	23.333.32	14 2	56	Madrid.
Rosalina Uriarte Eleja de .....	Maestra Nacional .....	15.866.66	80 por 100 ...	19.833.32	19 1	56	Vizcaya.
Julián Báñez Domén .....	Maestro Nacional .....	14.466.65	80 por 100 ...	18.083.32	17 3	56	Avila.
Leónidas González Iradier .....	Maestro Nacional .....	14.466.65	80 por 100 ...	18.083.32	21 3	56	Logroño.
Agustina. Rodríguez Olmeda ...	Maestra Nacional .....	20.533.32	80 por 100 ...	25.666.66	6 3	56	Madrid.

## PENSIONES CIVILES

Concepción Navarro Linares (Huérfana.) .....	Jefe Obras Públicas .....	3.300.00	4.ª parte ...	13.200.00	3 1	56	Granada.
Cesárea Ayala Hernando (V.) ..	Ce ador Telecomunicac. ...	2.858.33	4.ª parte ...	1.143.33	6 12	55	Palencia.
M.ª Eloisa Salcedo Salcedo (H.) ..	Jefe Hacienda .....	4.375.00	4.ª parte ...	17.500.00	17 1	56	Sevilla.
Carolina Martorell Escortell (H.) ..	Maquinista .....	1.666.66	3.ª parte ...	5.000.00	6 2	56	Alicante.
Angeles González Rodríguez (Viudedad) .....	Jefe Telégrafos .....	5.390.00	4.ª parte ...	21.560.00	19 1	56	Las Palmas.
Mercedes Usero Guirao (V.) .....	Portero .....	3.033.33	4.ª parte ...	12.133.33	12 12	53	Lérida.
Purificación Tico Guerrero (V.) ..	Maquinista Sanitario .....	2.520.00	4.ª parte ...	10.080.00	23 11	55	L. Coruña.
Isabel Hernández Picado (V.) ..	Comisario Invest. y Vig. ....	2.625.00	4.ª parte ...	10.500.00	18 1	56	Salamanca.
Laura Coronas Broto (V.) .....	Celador Telecomunicac. ...	8.166.66	Extraordinaria .....	—	13 9	55	Huesca.
Angela Benito Diez (H.) .....	Jefe Hacienda .....	2.100.00	4.ª parte ...	8.400.00	15 10	55	Madrid.
Isabel López Choclán (V.) .....	Secret. Juzgado .....	6.000.00	Extraordinaria .....	—	14 8	36	Castellón.
María Pedrinaci Valverde (V.) ..	Jefe Hacienda .....	5.880.00	4.ª parte ...	23.520.00	13 3	56	Granada.
Pilar García Villegas (H.) .....	Cartero .....	2.000.00	Por sueldo .....	7.200.00	24 12	55	Madrid.
M.ª del Carmen Call Torres (V.) ..	Profesor Auxiliar .....	1.500.00	Por sueldo .....	9.100.00	5 9	53	Idem.
M.ª Luz Sánchez Gurrea (V.) ..	Registrador Propiedad .....	6.090.00	15 por 100 ...	40.600.00	3 1	56	Zaragoza.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
Manuela Pavón Baena (V.)	Operario Maestranza	1.933,74	15 por 100	12.891,66	1 12 54	Cádiz.
Íñareta Gasque (H.)	Jefe Correos	1.260,00	Transmisión.		19 9 53	Valencia.
Maria Carmen de los Ríos Martínez Lage (V.)	Inspección Previsión Social	3.920,00	4.ª parte	15.680,00	19 8 55	Madrid.
Miguel González Miranda (H.)	Jefe Telégrafos	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	3 12 55	Idem.
Maria del Olvido Criado Mañez (Viudedad)	Secretario Comarcal	2.450,00	15 por 100	16.333,33	2 11 55	Valencia.
Emilia Martín Gordo (V.)	Agente Investigación	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	1 11 55	Madrid.
Dominica Morales Ojuel (V.)	Portero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	13 9 55	Oviedo.
Maria Ramajo Peña (V.)	Inspector Policía	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	25 2 56	Badajoz.
M.ª Caridad Alonso Calleja (V.)	Capataz Praticultura	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	5 1 56	Oviedo.
Maria Gregori Baldo (V.)	Jefe Prisión	2.100,00	25 por 100	8.400,00	6 2 56	Alicante.
Carmen Ferrando Andrés (V.)	Jefe Correos	3.528,00	15 por 100	23.520,00	17 12 55	Idem.
Carmen Reyes Madero (V.)	Inspector Investigación	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	5 2 56	Barcelona.
Luisa Felipa Plaza Crisóstomo (Viudedad)	Portero Mayor	2.858,33	4.ª parte	11.433,33	4 3 56	Madrid.
Hue Herrero (H.)	Consejero Ingenieros	3.750,00	4.ª parte	15.000,00	3 12 55	Zaragoza.
Mati de Rodríguez Sorribas (H.)	Delineante O. P.	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	21 10 55	Oviedo.
Maria Dolores Yañez Paz (V.)	Jefe Telecomunicación	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	2 3 55	Madrid.
Dolores Rodríguez López (V.)	Jefe Correos	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	25 2 56	Idem.
Antera Sanz García (V.)	Portero Mayor	2.000,00	Por sueldo	6.500,00	19 2 56	Idem.
M.ª Desemparados Benedito López (H.)	Escultor Taxidermista	5.407,50	Transmisión		4 3 56	Idem.
Ventura Sandoval Garrido (V.)	Aguacil Juzgado	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	7 2 56	Jaén.
Felisa Vega Toral (V.)	Auxiliar O. P.	2.352,50	15 por 100	15.680,00	1 1 56	León.
M.ª Pilar Patiño Rodríguez (V.)	Comisario Policía	7.962,50	4.ª parte	31.850,00	18 2 56	Madrid.
Sánchez Castañeira (H.)	Jefe Correos	3.640,00	Transmisión.		7 8 55	Ceuta.
Sofía Municipio Rodríguez (V.)	Magistrado	14.772,91	4.ª parte	59.091,66	10 2 56	Salamanca.
Soledad Medal Villaverde (V.)	Portero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	20 3 56	La Coruña.
Vicenta Latorre Sánchez (V.)	Idem	3.675,00	4.ª parte	14.700,00	12 1 56	Teruel.
Filomena Julia Costea Bernard (Viudedad)	Profesor Auxiliar	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	16 2 56	Málaga.
Casimira Ordóñez López (V.)	Jefe Telecomunicaciones	1.260,00	15 por 100	8.400,00	20 10 49	La Coruña.
Maria Sanz Santos (H.)	Sargento Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	19 12 55	Barcelona.
Dominga Rodrigo López (V.)	Portero	1.500,00	Por sueldo	6.000,00	12 12 49	Toledo.
M.ª Desposorios Atienza de la Torre (V.)	Ayudante Industrial	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	8 2 56	Burgos.
M.ª Dolores Martínez Pérez (V.)	Inspector Policía	5.833,33	4.ª parte	23.333,33	24 1 56	Almería.
Manuela Castaño García (V.)	Portero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	16 3 56	Badajoz.
Sucia Vidal Iglesias (V.)	Cartero	3.033,33	4.ª parte	12.133,33	26 6 55	Vigo.
Enriqueta Crespo Jara (V.)	Registrador Propiedad	10.995,83	4.ª parte	43.983,33	10 2 56	Valencia.
Francisca Camarasa Echarte (Viudedad)	Catedrático	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	2 3 56	León.
Maria García Frias y otras (V. y H.)	Jefe Contabilidad	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	7 1 56	Palencia.
Del Río Pérez (H.)	Empleado Ob. Públicas	1.500,00	Transmisión.		26 2 54	Oviedo.
Encarnación Hernández Martínez e hijos (V y H.)	Portero Mayor	1.050,00	15 por 100	7.000,00	4 2 55	Murcia.
Va'entina Aguinaga Mingo (V.)	Cartero Urbano	3.675,00	4.ª parte	14.700,00	22 2 56	Lugoño.
Perales Salvat (H.)	Ayudante S. Agronómico.	833,33	Transmisión.		27 2 55	Zaragoza.

## PENSIONES MAGISTERIO

M.ª Trinidad, Julia, Ana y Maria Sol Carmona Galisteo (H.)	Maestro Nacional	3.600,00	Transmisión		9 8 55	Córdoba.
M.ª Soledad Ozaeta Ozaeta (H.)	Idem id.	2.700,00	Transmisión		27 4 55	Alava.
Josefa Marín Ruiz (V.)	Idem id.	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	22 2 56	Albacete.
Teófila e Isidora Adrada Fernández (H.)	Idem id.	2.000,00	Transmisión		2 4 55	Vizcaya.
Amparo Galiana Abadía (V.)	Idem id.	5.395,83	4.ª parte	21.583,32	20 6 54	Madrid.
M.ª de la Concepción Alvarez Gallego (V.)	Idem id.	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	10 1 55	Zamora.
Esperanza y Marina Arés Basteiro (H.)	Idem id.	1.000,00	Transmisión		20 1 55	Orense.
Patrocinio Gracia Pacheco (V.)	Idem id.	2.000,00	Máxima	7.000,00	20 2 56	Zaragoza.
Jesusa San Román San Román (Viudedad)	Idem id.	5.833,33	4.ª parte	23.333,32	14 2 56	Zamora.
Raimunda Font Torné (V.)	Idem id.	5.395,83	4.ª parte	21.583,32	13 12 55	Barcelona.
Felisa Porrás Espada (V.)	Idem id.	5.395,83	4.ª parte	21.583,32	11 10 55	Cuenca.
Francisca González Ruiz (H.)	Idem id.	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	27 3 55	León.
Ramón, Luis y Primitiva Rodríguez Cornes (H.)	Idem id.	2.000,00	Transmisión		8 5 55	Pontevedra.
Montserrat Pou Baulida (V.)	Idem id.	5.070,00	4.ª parte	20.280,00	9 2 56	Barcelona.
Maria Rubies Farrás (H.)	Idem id.	2.000,00	Máxima	7.200,00	8 4 50	Tarragona.
Aurora Presa Martín (V.)	Idem id.	4.520,83	4.ª parte	18.083,32	11 2 56	Avila.
Teresa Sala Faus (V.)	Idem id.	4.083,33	4.ª parte	16.333,33	27 7 55	Barcelona.

## M E S A D A S

Genoveva Aparicio Alonso (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Madrid.
Carmen Rubira Huarte (V.)	Idem id.	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Tarragona.
Francisca Carabe Diaz (V.)	Idem id.	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Madrid.
M.ª Isabel Navarro Cros (V.)	Idem id.	745,05	5 mesadas	1.788,50		Teruel.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
<b>JUBILADOS OBREROS ALMADEN</b>						
Luis Babiano Franqueza .....	Obrero Minas Almadén ..	2.00	Diarias .....	720.00	1 3 56	Ciudad Real
Victoriano Rubio Fuentes .....	Idem id. ....	2.50	Diarias .....	900.00	7 3 56	Idem.
Adriano Amazaes Perianes .....	Idem id. ....	2.00	Diarias .....	720.00	1 3 56	Idem.
Lázaro Luciano Ortiz López .....	Idem id. ....	2.50	Diarias .....	900.00	12 2 56	Idem.
Gregorio Angel Calvo Ramos .....	Idem id. ....	2.50	Diarias .....	900.00	13 3 56	Idem.

**R E S U M E N**

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	565.179.58
» las Jubilaciones de Magisterio .....	211.166.47
» las Pensiones Civiles .....	205.809.91
» las Pensiones de Magisterio .....	54.328.31
» las Mesadas .....	4.897.05
» los Retirados de Almadén .....	4.140.00
<b>Total .....</b>	<b>1.045.521.32</b>

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Seguridad**

Anunciando subasta de las obras para realkzar la estructura de la futura Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao.

1.º Hasta las doce horas del día 21 de noviembre de 1956 se admitirán en la Dirección General de Seguridad—Sección de Administración y Contabilidad—proposiciones para esta subasta.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la suma de dos millones ciento diecinueve mil doscientas setenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (pesetas 2.119.276.43).

3.º La fianza provisional será de cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (59.619.48).

4.º La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad, el día 22 de noviembre del corriente año, a las doce horas.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la citada Dirección General, y en la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, los días y horas hábiles del plazo establecido en el párrafo 1.º

6.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras para realizar la estructura de la futura Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao». En otro sobre, abierto, se acompañarán los correspondientes resguardos, acreditativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma, la fianza provisional a que se refiere el número 3.º de este anuncio, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Madrid, 24 de octubre de 1956.—El Director general, Rafael Hierro.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras para realizar la estructura de la futura Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, cree encontrarse en condiciones de acudir, como licitador, a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del, en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
4.241—A. C.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Subsecretaría**

Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas que se citan.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas que luego se citan, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

**PERSONAL FACULTATIVO**

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

*Ingenieros subalternos*

Jefatura de Obras Públicas de Lugo.  
Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

**CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS**

Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.  
Jefatura de Obras Públicas de Lugo.  
Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Subsecretario, M. Navarró Rubio.

Anunciando vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto

Las referidas vacantes son:

**PERSONAL FACULTATIVO**

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

*Ingenieros Jefes*

Jefatura de Obras Públicas de La Coruña.

*Ingenieros Subalternos*

Jefatura de Obras Públicas de Orense.

**CUERPO DE SECRETARIOS-CONTADORES JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS**

Secretario-Contador Auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de saneamiento de Riudoms (Tarragona) a don Gaspar Espasa Xaus, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 466.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de

471.832,61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Anteglesia de Iruja (Vizcaya) a don Pascual Meabe Aguirre, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 267.663,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 348.066,98 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Astorga (León) a Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.099.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.413.680,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Sahagún (León) a don Bernardo Fernández Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.088.733,52 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.265.969,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de saneamiento de Dueñas (Palencia) a don Angel Díaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.128.235 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.410.293,81 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua mancomunado a Pardelcuende y Las Cuevas (Soria) a don Pedro González Aguilar, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.096.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.304.762 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indican a los señores que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de muros de contención y zonas de estacionamiento en el Puerto de Navacerrada (C. N. de Madrid a León por Segovia, kilómetro 61), provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Construcciones Nor. S. L., vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, avenida Reina Victoria, número 25, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por la cantidad de 1.389.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.844.228,40, la baja de 455.228,40 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a doña Pilar Alemany Fluxá para ocupar con carácter permanente terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Levante, con destino a la construcción de un merendero.*

Tramitado reglamentariamente el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a instancia de doña Pilar Alemany Fluxá, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Levante, con destino a la cons-

trucción de un merendero, favorablemente informado por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas y la Dirección General de Navegación, sin que se hubiese producido reclamación alguna durante el periodo de información pública, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio con fecha 9 de julio último y por el Consejo de Obras Públicas en 26 de septiembre próximo pasado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a doña Pilar Alemany Fluxá a ocupar con carácter permanente unos terrenos en la playa de Levante, de Valencia, consistentes en un rectángulo de 5,50 metros de fachada por 40 metros de profundidad, comprendidos entre los terrenos concedidos a don Enrique Pérez Albentosa y don Enrique Chicote Cuenca.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Pastor, salvo las modificaciones que puedan introducirse en el replanteo como consecuencia de las condiciones de la concesión.

3.<sup>a</sup> Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> La concesionaria abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por trimestres adelantados. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

5.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma tal que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose la concesionaria a conservarlas en buen uso.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos que ocasionen la inspección, el replanteo y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.<sup>a</sup> El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

12. La concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, así como de las Leyes de protección a la industria nacional, de

lo que fuera aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. Esta caducidad lleva consigo su extinción, quedando obligado el concesionario a dejar libre el terreno y a retirar los materiales. En todo caso quedarán a favor del Estado las obras que tengan carácter de cimentaciones.

De orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Adjudicando definitivamente las obras de adaptación de locales para el Servicio de Radiología de la Facultad de Medicina de Zaragoza.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 28 de septiembre de 1956 para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación de locales para el Servicio de Radiología de la Facultad de Medicina de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 493.808,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Braulio Velasco Carrasqueda, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Isidoro Pérez Usón, residente en Zaragoza, calle del General Franco, número 112, que se compromete a hacer las obras con una baja del 20 por 100, equivalente a 98.761,71 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 395.046,88 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador, don Isidoro Pérez Usón de las obras, de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Isidoro Pérez Usón, residente en Zaragoza, calle del General Franco, número 112, las obras de adaptación de locales para el Servicio de Radiología de la Facultad de Medicina de Zaragoza, por un importe de 395.046,88 pesetas, que resultan de deducir 98.761,71 pesetas, equivalente a un 20 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 493.808,59 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

*Adjudicando las obras del nuevo edificio para la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 26 de septiembre de 1956 para la adjudicación al mejor postor de las obras del nuevo edificio para Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 2.901.632,64 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Manuel A. Alvarez Robles, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Rufino Martincorena, residente en Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, número 7, que se compromete a hacer las obras por el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Rufino Martincorena de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Rufino Martincorena, residente en Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, número 7, las obras de nuevo edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por un importe de 2.901.632,64 pesetas; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

*Aprobando las obras de terminación del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», de la Universidad de Valencia.*

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 26 de septiembre de 1956 para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», de la Universidad de Valencia, por un presupuesto de contrata de 1.362.581,85 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Manuel A. Alvarez Robles, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Doroteo Estudillo Martínez, residente en Valencia, calle de Angel Guimerá, núm. 62, que se

compromete a hacer las obras con una baja del 12,1 por 100, equivalente a 163.646,08 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.198.935,77;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Doroteo Estudillo Martínez de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Doroteo Estudillo Martínez, residente en Valencia, calle de Angel Guimerá, número 62, las obras de terminación del Colegio Mayor «Alejandro Salazar», de la Universidad de Valencia, por un importe de 1.198.935,77 pesetas, que resultan de deducir 163.646,08 pesetas, equivalente a un 12,1 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.362.581,85 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se citan.*

Por Decreto de 28 de septiembre de 1956 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 27 de noviembre de 1956, a las doce horas de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 25 de octubre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 23 de noviembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro General.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 42.409,46 pesetas.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores,

y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 2.493.964,20 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

\* 4.240—A. C.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando definitivamente admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.*

Extinguído el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 3 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla, (Cádiz), los siguientes aspirantes:

- D. Antonio Pérez Casas.
- D. Luis María Gonzalo Sanz.
- D. Antonio López Rodríguez.
- D. Luis Santos Gutiérrez.
- D. Pablo Beltrán de Heredia Velasco.
- D. José Soler Viñolo.
- D. Fernando Reinoso Suárez.
- D. Gabriel Sánchez Maldonado.
- D. Antonio Álvarez Morujo.
- D. Fernando Prósper Monfort.
- D. José María Genis Gálvez.
- D. Victor Smith Agreda.
- D. Pedro Amat Muñoz.

Madrid, 8 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de la Universidad que se menciona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, provisionalmente, a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lengua y Literatura Arabes», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, los siguientes aspirantes:

Don Jacinto Bosch Vila, don Fernando Valderrama Martínez y don Enrique Perpiñá Rodríguez.

2.º Se declara excluido, también provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, al aspirante don José Vázquez Ruiz (recibos de 50 y 75 pesetas, en concepto de formación de expediente y derechos de examen; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año), por no ser válido el que acompaña, y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, provisionalmente, a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de julio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de España Medieval», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes:

Don Emilio Sáez Sánchez, don Angel Rodríguez Fernández y don Miguel Gual Camarena.

2.º Se declara excluido, también provisionalmente, por falta de presentación del requisito que se indica, al aspirante don Federico Udina Martorell (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, ya que no es válido el que acompaña); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 20 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 y 28 de

julio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo, los siguientes aspirantes:

Don Fermín de Urmeneta Cervera, don Luis Rodríguez Aranda, don Francisco Guil Blanes, don Salvador Mañero Mañero, don Jesús García López y don Francisco Ruiloba Palazuelos.

2.º Se declaran excluidos, también provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Alfonso Candáu Parias (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido según la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año), por no estar completos los dos años en el que presenta, y trabajo científico).

Don Gustavo Bueno Martínez (trabajo científico y reintegro de 0,50 pesetas en la hoja de servicios).

Don Francisco Sevilla Benito (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y trabajo científico).

Don Antonio García Martínez (trabajo científico).

Don Adolfo Porcar Gil (certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año)).

Don Fernando Montero Moliner (recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y trabajo científico).

Don Alejandro Sanviséns Marfull (certificado negativo de antecedentes penales, título de doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año), y trabajo científico).

Don Manuel Garrido Giménez (trabajo científico).

Don Patricio Peñalver Simó (título o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos para la obtención del mismo y trabajo científico).

Don Francisco Escobar García (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento); y

Don Sabino Alonso Fuyeo (recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, por no ser válido el que presenta); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisional-

mente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, los siguientes aspirantes:

- D. Diego Sevilla Andrés
- D. Juan Candela Martínez.
- D. Pablo Lucas Verdú.

2.º Se declaran excluidos, también provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los aspirantes siguientes:

- D. Antonio Carro Martínez (trabajo científico).
- D. Jorge Xifra Heras (certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento, ya que no es válido el que presenta).
- D. Rodrigo Fernández Carbajal González (toda la documentación menos los dos recibos de 50 y 75 pesetas y certificado negativo de antecedentes penales)
- D. Alfonso Padilla Serra (trabajo científico).
- D. Manuel Jiménez de Parga Cabrera (trabajo científico).

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández Miranda.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Oviedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido, provisionalmente, a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química Analítica», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, el siguiente aspirante:

Don Juan Ramírez Muñoz.

2.º Se declaran excluidos, también provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Siro Arribas Jimeno (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo año))

Don Luis Serrano Bergés (trabajo científico); y

Don Jaime Gracián Tous (recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen y trabajo científico).

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Director general, T. Fernández Miranda.

## Dirección General de Enseñanzas Técnicas

*Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres.*

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Mieres (Asturias), y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso, habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles, hasta que efectúen el ingreso o ingreso, respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado, expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina. Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente, hasta las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

*Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez.*

Habiéndose anunciado concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez con fecha 21 de julio pasado, y habiendo sido declarado desierto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar un nuevo concurso para la provisión de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros que se encuentren en situación de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas que se hallen empleados en la industria de la región. Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan

alegar, y serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina.

Si el último día fuese festivo, se prorrogará al siguiente hasta las trece horas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

## Dirección General de Enseñanza Media

*Aprobando el proyecto de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Isla», de León.*

Visto el expediente de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Isla», de León, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Torbado Franco:

Resultando que por Orden ministerial de 8 de junio de 1954 se aprueba proyecto de obras de reforma y adaptación en el mencionado Centro por un total importe de 733.585.43 peseta y una ejecución material de pesetas 577.432.28;

Resultando que la cantidad total de pesetas 164.305.26 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 127.917.04 pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, 19.187.55 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 14.140.95 pesetas; importe de contrata, 161.245.54 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el dos por ciento (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del ocho por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el cincuenta por ciento que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.176.84 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 1.176.84 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 706.10 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 28 de septiembre de 1955;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de agosto de 1954 se adjudican las obras del primitivo proyecto al contratista don Eduardo Magdalena Bergia, residente en León, Conde de Sagasta, número 4, quien se comprometió a ejecutar las obras por el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención elegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 7 y 13 de agosto último, respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede la adjudicación al señor Magdalena Bergia, por tratarse de obras adicionales a las que le fueron adjudicadas en virtud de subasta,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 164.305.32 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y adjudicándose su ejecución al contratista don Eduardo Magdalena Bergia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Isla», de León.

*Aprobando el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.*

Visto el expediente de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Sada de Quinto;

Resultando que la cantidad total de pesetas 197.911,45 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 152.336,52 ptas.; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.850,47 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.783,36 pesetas; importe de contrata, 191.970,35 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el tres por ciento, con deducción del cincuenta por ciento que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.285,04 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 2.285,04 pesetas; honorarios de Aparejador, sesenta por ciento sobre los de dirección, 1.371,02 pesetas; total, 197.911,45 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de mayo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 10 y 17 de agosto último, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por «Hijo de Bernabé Pérez», que ofrece realizar las obras con una baja del 1,50 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta necesidad;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, procediendo se adjudiquen las obras al contratista «Hijo de Bernabé Pérez», que se compromete a realizar las obras con una baja del 1,50 por 100, equivalente a 2.879,55 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración a «Hijo de Bernabé Pérez», por un presupuesto de contrata de pesetas 189.090,80, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 195.031,90 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

*Aprobando el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real.*

Visto el expediente de obras de reparaciones urgentes de los desperfectos ocasionados por un incendio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Arias;

Resultando que la cantidad total de 30.834,62 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 22.526,76 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.379,01 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.801,39 pesetas. Importe de contrata: 29.707,16 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,85 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 433,64; ídem ídem por dirección de obra, 433,64 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 260,18 pesetas. Total, pesetas 30.834,62;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de junio último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por el contratista don Angel Rodriguez Niveiro, que se com-

promete a realizar las obras con una baja del uno por ciento sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 10 y 17 de agosto último, respectivamente;

Considerando que procede se adjudiquen las obras al contratista don Angel Rodriguez Niveiro, por presentar las más favorables condiciones para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución al contratista don Angel Rodriguez Niveiro, por un importe de contrata de 29.410,09 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 30.537,55 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Dando normas para solicitar subvención en concepto de Comedor escolar.*

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la distribución más equitativa y adecuada del crédito presupuestario consignado para el Servicio de Comedores escolares, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 47, 25 y 27, en sus apartados B, de la Ley de Educación Primaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar las siguientes normas, a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.ª Podrán solicitar subvención para Comedores escolares:

- a) Las Escuelas Nacionales del Estado.
- b) Las de Patronato de carácter público, siempre que se compromentan a sostenerlos en parte con sus propios fondos.
- c) Las subvencionadas, así declaradas por Orden ministerial; y
- d) Las Corporaciones públicas o Entidades que tengan en funcionamiento el Comedor escolar, costeado en parte con sus propios fondos, siempre que se sometan a la Inspección de Enseñanza Primaria para la comprobación del funcionamiento del mismo.

2.ª Las peticiones se dirigirán a este Ministerio, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo al modelo adjunto.

3.ª La falta de veracidad en cualquiera de los datos remitidos o el incumplimiento del compromiso que se contraiga de abonar determinadas cantidades los peticionarios será motivo suficiente para no conceder en lo sucesivo subvención por tal concepto, con indepen-

dencia de las acciones de otro orden que procediesen.

4.ª Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que expiró el de presentación de las mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por orden de presentación y sin esperar innecesariamente hasta el día final, entendiéndose que han de obrar en el Registro General de este Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas. Con las instancias se acompañará un informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán con tal base, y en atención a las circunstancias que les sean conocidas, si procede o no el que se subvencionen. Caso de que, el Comedor no haya proporcionado comida caliente, lo harán constar, no formulando propuesta favorable.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

**MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO COMEDOR**

Localidad .....  
Provincia .....

Don ..... (nombre, apellidos y cargo que ostenta), de la ..... (graduada, unitaria, Grupo escolar, Patronato, subvencionada, Corporación pública o Entidad), ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de octubre, solicita subvención en concepto de Comedor escolar, para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Número de secciones o grados subvencionados en las Escuelas privadas: .....  
Número total de alumnos: .....  
Número de alumnos más necesitados: .....

Emplazamiento de la Escuela: .....  
(barrio obrero casco o suburbio).  
Cantidad que por este concepto percibió en 1955: .....  
Cantidad que aporta para el sostenimiento del Comedor: .....  
Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.  
..... de ..... de 1956.  
(Firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Aprobando el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Trabajo de Reus.*

Visto el proyecto de obras complementarias en la Escuela de Trabajo de Reus, formulado por el Arquitecto don Francisco Monravá Soler, por un presupuesto total de 240.028,02 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecución material, 183.231,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.484,66 pesetas; aumento por pluses de carestía de vida y cargas, 50 por 100 de 37.186,77 pesetas, 18.593,38 pesetas; importe del presupuesto, 229.309,03 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, tarifa primera, grupo tercero, 2.25 por 100 sobre 183.231,09 pesetas, 4.122,69 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 4.122,69 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre dirección, 2.473,61 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 22 de junio de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir mayor rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto el 14 de agosto último, y que la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo el 17 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don José Casals, por un importe de 228.162,49 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 238.881,48 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representan las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Reus.

### *Dictando instrucciones complementarias sobre abono matrícula en las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Como quiera que la Orden ministerial de esta fecha, fijando el importe de los derechos de inscripción de matrícula a satisfacer por los alumnos de las Escuelas oficiales de Aprendizaje y de Maestría Industrial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la vigente Ley del Timbre, no ha podido tenerse en cuenta al anunciar y efectuar la matrícula para el presente curso 1956-1957, a fin de armonizar el cumplimiento de la expresada Orden con el hecho de la matrícula ya realizada,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los alumnos inscritos en los diferentes cursos de las enseñanzas actualmente establecidas en las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial se formalice la inscripción de matrícula para el presente curso de 1956-57, mediante abono en papel de pagos al Estado del importe de los derechos de inscripción que la expresada Orden establece.

2.º Que se reintegren a los alumnos de dichos Centros las cantidades que en este curso hubiesen abonado en metálico por tal concepto o cualquier otro de los que también se mencionan en la Orden ministerial indicada.

3.º Que por los Directores de las Escuelas se dé cuenta oficial al Presidente de la Comisión Permanente de la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial o a los Alcaldes Presidentes de la Junta Local correspondiente, de haber cumplimentado este servicio en la forma que se menciona en los apartados anteriores; y

4.º Que por las Juntas expresadas se dé traslado inmediato de esta orden circular a los Directores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que de ellas dependan para su más exacta observancia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sres. Vicepresidentes de las Juntas Provinciales y Alcaldes Presidentes de las Locales de Formación Profesional Industrial.

### Universidad Literaria de Salamanca

*Convocando concurso para proveer la plaza de Capellán de esta Universidad.*

Hallándose cubierta interinamente la plaza de Capellán de esta Universidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, (capítulo I artículo 2.º, concepto único, subconcepto 45), y en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 13 de abril y 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de abril y 1 de julio),

Este Rectorado convoca a concurso-oposición la provisión en propiedad de la referida plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Tener el solicitante más de cuarenta años.

Segunda. Tener el «placet» del Ordinario de la diócesis.

Tercera. Presentar la solicitud en el plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán méritos preferentes los servicios

prestados a la Universidad, y en especial el desempeño de cargo análogo en alguna fundación universitaria.

Salamanca, 3 de octubre de 1956.—El Rector, José Beltrán de Heredia.

### Universidad de Oviedo

*Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en esta Universidad de Oviedo.*

Encontrándose cubierta con carácter interino la plaza de Capellán de esta Universidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, consignadas en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28),

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Poseer el grado de Doctor o Licenciado en Teología.

2.ª Tener el solicitante más de treinta y cinco años y menos de sesenta.

3.ª Tener el «placet» del Ordinario de la diócesis.

4.ª Presentar la solicitud dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las solicitudes, debidamente documentadas, se entregarán en el Registro General de esta Universidad.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad.

Oviedo, 5 de octubre de 1956.—El Rector, Valentín Silva.

### Real Academia Española

*Anunciando una vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Agustín González de Amezáa ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante únicamente se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo hasta el día 31 del mes actual.

Madrid, 1 de octubre de 1956.—El Secretario, Julio Casares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Anunciando convocatoria para la provisión de becas para Farmacéuticos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.*

Se convoca concurso para la provisión de becas que se concederán a los Farmacéuticos que reúnan las condiciones que se señalan, con el fin de que completen su formación profesional concretamente, además en Medicina del Seguro.

Los Farmacéuticos a quienes en virtud de la presente convocatoria se conceda una beca dependerán de la Jefatura

Nacional del Seguro de Enfermedad, a cuya autoridad quedan sometidos.

Los farmacéuticos becarios realizarán los trabajos de laboratorio en las Instituciones del propio Seguro o en las que oportunamente se señalen, y con arreglo a los horarios y planes que serán determinados previamente por la Jefatura Nacional.

El número de becas que se concederán en total es el de cinco, y para la especialidad de Análisis Clínicos. Las becas tendrán una duración limitada, según se determina en esta convocatoria.

Los cursos, que serán dos, tendrán dos etapas de cinco meses de duración, al final de las cuales se realizarán las pruebas oportunas. El horario de trabajo será de ocho horas diarias, repartidas según se determine en los respectivos planes de trabajo, y ateniéndose, además, a lo que se preceptúa por la Jefatura Nacional del Seguro.

Los Farmacéuticos becarios recibirán mensualmente una gratificación de 1.500 pesetas, y aquellos que superen las pruebas finales tendrán derecho a que su condición de becario del Seguro se puntúe a los efectos de la Escala Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la Especialidad de Análisis Clínicos.

Cada curso será eliminatorio, y a su vez cada etapa, dentro del mismo, también podrá ser eliminatoria.

Por infracción de la disciplina reglamentaria o por otros motivos que a juicio de la Jefatura Nacional sean suficientes la beca quedará sin efecto, sin que el farmacéutico becario tenga opción a ningún derecho.

Los Farmacéuticos becarios recibirán su formación y concurrirán a las Instituciones del Seguro de Enfermedad en Madrid y Barcelona, convocándose tres becas para Madrid y dos para Barcelona.

La beca obtenida para una localidad determinada no se podrá trasladar a otra en ningún caso.

Los Farmacéuticos becarios no podrán solicitar permiso de ninguna clase durante la celebración de los cursos.

Las becas que se anuncian deberán ser solicitadas de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, durante un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Las condiciones que han de reunir los solicitantes son las siguientes:

Ser español, de buena conducta y no haber cumplido los treinta y cinco años. Haber terminado los estudios de la Licenciatura en Farmacia dentro de los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A la instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, han de acompañarse necesariamente los siguientes documentos originales o copia notarial de los mismos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Certificado de buena conducta.

c) Declaración jurada de no haber sufrido sanción.

d) Certificación académica de estudios, en la que conste, de una manera expresa la terminación de los mismos y la fecha correspondiente, así como también las calificaciones obtenidas durante la Licenciatura.

e) Otros documentos que justifiquen méritos del solicitante, títulos académicos, trabajos publicados, premios obtenidos u oposiciones realizadas, así como conocimiento de idiomas.

El solicitante señalará el orden de preferencia de la localidad en la que desea disfrutar la beca, caso de serie concedida, y dentro de las dos que se indican.

Las instancias, dentro del plazo señalado, deberán presentarse en la Jefatura

Nacional del Seguro de Enfermedad, Marqués de Urquijo, 47, Madrid.

La relación de los Farmacéuticos becarios que hayan ido elegidos, así como los puntos de destino y fecha de comienzo de estudios y disfrute de la beca, se harán públicos oportunamente en el tablón de anuncios de la Jefatura Nacional.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Fernando Coca de la Píñera.

*Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos, convocado por esta Dirección General de Provisión en 19 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 239, de 26 de agosto de 1956), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Burgos (Zona Vadillos) a don Antonio Gómez López.

Una vacante en Burgos (Zona Barria de Illera) a don Francisco Díez Vázquez.

Una vacante en Burgos (Zona Barria de Yagüe) a don Ricardo Pérez López.

Una vacante en Gamonal (Zona Villar) a don Luis Felipe Madrigal Tapiales.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

*Resolviendo el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Palencia.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Palencia, convocado por esta Dirección General de Provisión en 7 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246, de 2 de septiembre de 1956), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Palencia (Zona Consistorio-Puebla) a don Alberto Combarros Alvarez.

Una vacante en Barruelo de Santullán (Zona única) a don Ramón González Merino.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

*Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Las Palmas.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Las Palmas, convocado por esta Dirección General el 19 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don Valeriano García Vilela, Cirugía General, Sector de Las Palmas.

Don Carmelo Gil Suárez, Aparato Digestivo, Sector de Las Palmas.

Don Manuel Feo González, Odontología, Subsector de Teide.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando la legalización de la maquinaria instalada en un pozo sito en «La Bagacera», del término municipal de Ingenio (Las Palmas), propiedad de don José Teodoro Martel Martín.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Teodoro Martel Martín solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo situado en el paraje llamado «La Bagacera», del término municipal de Ingenio, provincia de Las Palmas, componiéndose esencialmente la instalación de los siguientes elementos: Un motor de gas-oil marca «Fielding», de 80 CV., un motor de gasolina «Rocher Cenon» de 5 CV., un compresor marca «Makers Air Pumps», una bomba de pistón de tres cuerpos verticales de fabricación local capaz de elevar 12 litros por segundo a una altura de 100 metros, dos cabrestantes metálicos y dos ventiladores reversibles. Completan la instalación los necesarios aparatos de transmisión, señales, mando y conexión.

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de 27 de octubre de 1955, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto legalizar la situación administrativa del expediente de don José Teodoro Martel Martín con la autorización de la maquinaria instalada con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el interesado y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se procederá a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

3.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a a inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1956.—  
El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.